



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2020**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII

30

SECCIÓN
XIX



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencias y Tecnología.

**Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología
de Jalisco.**

**Reglas de Operación 2020 del
Programa:**

**Apoyo a la Ciencia, Tecnología e
Innovación.**

Contenido

1.- Fundamentación y motivación jurídica.

1.1.- Fundamentación.

1.2.- Motivación.

1.3.- Objeto de las Reglas de Operación.

1.4.- Glosario.

1.4.- Interpretación de las Reglas de Operación.

Presentación general.

2.- Antecedentes.

Introducción.

3.- Descripción del problema público y la intervención.

3.1.- Identificación, definición y descripción del problema.

3.2.- Descripción de la lógica de la intervención.

4.- Información Básica.

Programa de Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4.5. Apoyos adicionales.

4.6.- Plazo de actualización y revisión del Programa.

5.- Objetivos.

5.1.- Objetivo general.

5.2.- Objetivos específicos.

6.- Población potencial y objetivo.

7.- Cobertura Geográfica.

8.- Programas potencialmente complementarios.

9.- Características de los beneficios.

9.1.- Tipos, Montos y Modalidades de Apoyo.

9.1.1.- Comercialización, Investigación y Desarrollo Alberta – Jalisco.

9.1.2.- Desarrollo de Aplicaciones Móviles con alto Impacto Social y Ambiental en Jalisco.

9.1.3.- Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DYD).

9.1.4.- Fomento a la Propiedad Intelectual (PROPIN).

9.1.5.- Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para atender Retos Sociales Específicos en el Estado de Jalisco.

9.1.6.- Fortalecimiento de Capital Intelectual a Empresas Jaliscienses con Orientación y/o Base Tecnológica.

9.1.7.- Retos de la industria del Sector Salud.

9.1.8.- Difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación para la administración y otorgamiento de becas para asistir al evento *Talent Land 2020*.

9.2.- Autoridad competente.

10. – Selección de beneficiarios.

10.1 Elegibilidad.

10.2.- Requisitos.

10.2.1.- Personas físicas.

10.2.2.- Personas Morales privadas.

10.2.3.- Personas Morales Públicas.

10.3- Domicilio de ejecución del proyecto.

10.4.- Derechos y obligaciones de los sujetos de apoyo.

10.4.1.- Son derechos de los sujetos de apoyo:

10.4.2.- Son obligaciones de los sujetos de apoyo:

10.4.3.- Son obligaciones y compromisos del COECYTJAL:

11.- Proceso de operación o instrumentación.

11.1- Convocatoria y Términos de Referencia.

11.2.- Difusión de las Convocatorias.

11.3.- Sistema de Solicitudes de COECYTJAL.

11.4.- Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.

11.5.- Evaluación y Aprobación de Solicitudes.

11.6.- Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.

11.7.- Capacitación a beneficiarios.

11.8.- Formalización a través del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

11.9.- Ministración del recurso.

- 12.- Ejecución del proyecto.
- 13.- Informes y entregables.
- 14.- Informe Técnico.
- 15.- Entregables del proyecto.
- 16.- Indicadores.
- 17.- Informe Financiero.
- 18.- Periodo de ejecución del recurso.
- 19.- Conceptos de apoyo.
- 20.-Selección de Proveedores.
- 21.- Comprobación de gasto para el Concepto de Apoyo a Estudiantes.
- 22.- Resguardo de activos y documentación derivada del proyecto.
- 23.- Modificación de proyectos aprobados.
- 24.- Traspaso de recurso entre conceptos de apoyo.
- 25.- Solicitud de prórroga.
- 26.- Solicitud de Recalendarización.
- 27.-Modificación de Entregables.
- 28.- Aclaraciones al proyecto.
- 29.- Cambio de integrantes en el equipo de trabajo.
- 30.- Cambio de estudiantes participantes en el proyecto.
- 31.- Notificación de cambio de Representante Legal.
- 32.- Cambio del Responsable Administrativo y/o Técnico del proyecto.
- 33.- Cambio de domicilio.
- 34.- Dictamen contable.
- 35.- Consideraciones generales en la ejecución y comprobación.
- 36.- Seguimiento de proyectos.
- 37. Visitas de seguimiento e inspección.
- 38.- Cierre del proyecto.
- 39.- Incumplimiento y sanciones.
- 40.- Instancias de Control y Vigilancia.

41.- Auditoría, Control y Seguimiento.

42.- Indicadores de resultado.

42.1.- Indicadores.

43.- Monitoreo y seguimiento.

44.- Evaluación.

45.- Transparencia y difusión.

45.1.- Transparencia.

45.2.- Tratamiento de datos personales y Aviso de Privacidad.

45.3.- Difusión.

46.- Padrón de beneficiarios.

47.- Contraloría y rendición de cuentas.

Quejas y Denuncias.

Contraloría Social.

48.- Autorización, publicación y vigencia.

ANEXOS.

Sección I. Particularidades del Programa.

1.- Fundamentación y motivación jurídica.

1.1.- Fundamentación.

Con fundamento en los artículos 4, y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, 5, 27 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 4, 5, 6, 32, 33, 34, 50 y 56 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, y el Reglamento Interno del COECYTJAL.

1.2.- Motivación.

La Constitución Política del Estado de Jalisco consigna:

I.- En su artículo 4, que toda persona por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado gozará de los derechos humanos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte. Entre los derechos que la Constitución reconoce se encuentra el acceso a la ciencia, tecnología e innovación por lo cual el Estado deberá garantizar y promover el acceso a la sociedad de la información y el conocimiento mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación e información, así como la promoción del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes.

II.- En el artículo 50, establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con apego a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece:

III.- En su artículo 2 que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxilia de la Administración Pública del Estado; la cual de acuerdo en su artículo 3 se divide en Centralizada y Paraestatal.

IV.- En su artículo 4 el Gobernador del Estado como cabeza de la Administración Pública del Estado tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- 1) Ejercer las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, la particular del Estado y demás leyes que de ella emanen.;
- 2) Delegar en el ámbito administrativo el ejercicio de las facultades que le correspondan;
- 3) Expedir los reglamentos y demás disposiciones que regulen la organización y funcionamiento de las dependencias y entidades de la organización y funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- 4) Expedir los acuerdos necesarios para la correcta y eficiente organización y coordinación administrativa de las entidades y dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.
- 5) Celebrar convenios con las Entidades públicas o privadas para el ejercicio de sus atribuciones
- 6) Expedir de aprobar los instrumentos de planeación o programación que involucren a dos o más Dependencias o Entidades.
- 7) Administrar la hacienda y finanzas públicas.

V.- En su artículo 5 se establece que las entidades de la Administración Pública del Estado tienen entre sus atribuciones las siguientes:

- 1) Coordinar sus actividades a través de la suscripción de convenios con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares.
- 2) Diseñar y ejecutar las políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia.
- 3) Involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia.
- 4) Difundir las políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia, para promover la socialización de los mismos y la competencia, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos.

VI.- En su artículo 27 fracción XII manifiesta que es facultad de la Secretaría de Innovación canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación del sector productivo que sean estratégicos para el desarrollo del Estado.

VII.- En su artículo 74 establece que es facultad de las Juntas de Gobierno aprobar el Plan Institucional y los programas operativos anuales del Organismo, y los demás instrumentos de planeación y programación que le correspondan.

Ley de Ciencia, Desarrollo, Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco, establece:

VIII.- En su artículo 4, fracción IX, tiene como objetivo: Crear y regular el funcionamiento del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.

IX.- En su artículo 5, fracción IV, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, es autoridad competente para aplicación de esta Ley.

X.- En su artículo 6, párrafo primero que, los sectores público, científico, académico, tecnológico, social y productivo participarán en la integración y realización de políticas públicas en materia del conocimiento conforme a los siguientes principios: La promoción a través de incentivos y mecanismos de fomento, para que el sector privado realice inversiones crecientes en la generación de conocimiento de amplio impacto económico y social; La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos, se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativas y públicos, sustentados en méritos y caridad, así como orientadas a un claro sentido de responsabilidad social que favorezcan al desarrollo del Estado; Las personas físicas o jurídicas que reciban apoyo, deberán rendir un informe de sus actividades y resultados, mismos que serán evaluados periódicamente, tomándose en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

XI.- En su artículo 32, establece que, se crea el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, COECYTJAL, como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con domicilio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, sectorizado a la Secretaría.

XII.- En su artículo 42, entre otras, las atribuciones del Consejo Directivo son las de Ejercer el gobierno del COECYTJAL; **Administrar el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología**, de conformidad con el reglamento que al efecto se expida; el cual tendrá que ser revisado y aprobado cada año por las dos terceras partes del Consejo; Fijar las políticas y lineamientos generales, en congruencia con los programas Nacionales, Estatales y regionales, definir las acciones y proyectos de trabajo a los que deberá sujetarse el COECYTJAL, así como aprobar su estructura básica y las modificaciones que a la misma procedan.

XIII.- En su artículo 49 se establece como instrumentos de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el desarrollo del conocimiento científico la administración, concesión y gestión de recursos para el financiamiento de esas actividades.

XIV.- Asimismo en el artículo 50 determina que el otorgamiento de apoyos a proyectos científicos, tecnológicos, de innovación y desarrollo del conocimiento deben apegarse a criterios establecidos en la Ley, a programas y a las reglas de operación de los mismos.

XV.- En el Artículo 56 determina que el objeto del **Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco** será el otorgamiento de apoyos para las principales actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir

las presentes Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en adelante **El Programa**, el cual será gestionado y operado por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, en adelante **COECYTJAL**, durante el año 2020.

1.3.- Objeto de las Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación, tienen por objeto:

- I. Ofrecer los lineamientos que deberán seguir los sujetos de apoyo que pretendan y/o se vean beneficiados por el Programa; para sus proyectos de investigación científica, tecnológica, y de innovación, vinculados a los objetivos Nacionales y Estatales de desarrollo económico y social.
- II. Regular la organización y operación del FOCYTJAL conforme a lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco;
- III. Determinar y precisar los objetivos, criterios, y procesos de realización, seguimiento y evaluación de los proyectos, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del FOCYTJAL;
- IV. Regular la aplicación y destino de los recursos del FOCYTJAL;
- V. Determinar los tipos de proyectos y programas que recibirán los apoyos económicos, así como los procesos e instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación de sus resultados; y
- VI. Regular las demás actividades que sean necesarias para la operación del FOCYTJAL en el marco de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

1.4.- Glosario.

Término	Definición
Actividades Científicas y Tecnológicas	Aquellas de carácter sistemático y permanente orientadas a la generación, mejoramiento y aplicación del conocimiento en todos los campos de la ciencia y la tecnología.
Actividades de Innovación	Son aquellas actuaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras, comerciales y sociales que conducen a la innovación.
Anexo Técnico	Documento anexo y que forma parte del Convenio de otorgamiento del apoyo, mediante el cual se describe técnica y financieramente el plan de ejecución del proyecto, y proyección de resultados
Aportación en especie	Bienes muebles aportados por el sujeto de apoyo para el desarrollo del proyecto. Para que esta aportación pueda ser considerada, deberá especificarse como tal, en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
Aportación líquida	Aportación económica comprometida para la ejecución del proyecto.
Apoyos	Recursos económicos que como resultado de las convocatorias, convenios de colaboración y de asignación de recursos, procesos de evaluación y otras asignaciones, autorice el Consejo Directivo de COECYTJAL
COECYTJAL	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco
Conceptos de apoyo	Son los conceptos de gastos que se establecen en el desglose financiero del convenio, pueden ser de gasto corriente o gasto de inversión. Representan expresiones concretas y detalladas del bien o servicio que se adquiere, permitiendo la cuantificación monetaria y contable de los mismos.
Consejo Directivo.	Consejo Directivo del COECYTJAL. De acuerdo con la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación en sus artículos 36, 37 y 42, el Consejo Directivo es el máximo órgano de Gobierno del COECYTJAL; está integrado por un presidente (el Gobernador

Término	Definición
	del Estado o por quien él designe), Un Secretario Ejecutivo, un Secretario Técnico y 14 vocales quienes representan al Poder Ejecutivo del Estado, al Poder Legislativo del Estado, al Poder Ejecutivo Federal, al Sector Privado y al Sector Ejecutivo. La integración y funcionamiento del COECYTJAL, se rige por lo establecido en la Sección Segunda de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.
Convenio de otorgamiento de apoyo	Es el documento suscrito entre el COECYTJAL y el sujeto de apoyo, con el que se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos a para la realización del proyecto.
Convocatorias	Documento derivado de las Reglas de Operación, publicado en diversos medios de comunicación mediante el cual se dan a conocer las características específicas de los apoyos que se ofrecen por el FOCYTJAL y los requisitos, mecanismos y procedimiento para su otorgamiento, en concordancia con los objetivos del FOCYTJAL.
Evaluador Externo	Persona especializada en determinada Área del conocimiento que apoya al COECYTJAL en la evaluación de los resultados de los proyectos.
FOCYTJAL	Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología del COECYTJAL
Fondos Concurrentes	Recursos financieros aportados por el Sujeto de Apoyo u otras Instituciones o empresas para realizar el proyecto
Gasto Corriente	Comprende los recursos asignados a las partidas o conceptos para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona física o moral beneficiada y que son necesarios para la operación del proyecto
Gasto de Inversión	Son los recursos financieros que se destinarán a la adquisición, actualización, renovación y/o reforzamiento de infraestructura y equipo necesario para el desarrollo de los proyectos.
Miscelánea fiscal	Conjunto de disposiciones fiscales de carácter anual que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de reformar o modificar las leyes fiscales y otros ordenamientos federales relativos a la captación de ingresos del Gobierno Federal.
Periodo de ejecución del recurso	Lapso de tiempo, que comprende la fecha de inicio y final, en que se deben emitir y pagar los comprobantes fiscales; es el periodo de gastos establecido en el Convenio de otorgamiento de apoyo
Programas	Acciones de promoción del desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica y el fomento de la formación de recursos humanos de alto nivel organizadas para cumplir con los objetivos del Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación
Proyecto	Es un conjunto de acciones no repetitivas, únicas, de duración determinada, formalmente organizadas, que utilizan recursos para realizar una investigación, evento, viaje, o cualquier otro objeto que el Sujeto de Apoyo proponga y que esté previsto en la Ley de Desarrollo Tecnológico.
Órganos de Control	Se refiere a los instrumentos Estatales y Federales encargados de auditar y vigilar la aplicación de los recursos financieros de los cuales dispone el Estado y sus dependencias. Algunos de estos son: Contraloría del Estado, Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado, Órgano Interno de Control, entre otros.
Reglas de Operación	Marco normativo primarios del Programa de Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación del COECYTJAL
Responsable Administrativo	Persona física responsable de llevar el control financiero y ejecución adecuada del recurso otorgado por el COECYTJAL
Representante Legal	Persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

Término	Definición
Responsable Técnico	Persona física responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
SAT	Sistema de Administración Tributaria
Segundo grado de parentesco	Parentesco es el vínculo que liga unas personas con otras. Puede ser de consanguinidad, que sería el vínculo de sangre que une a las personas y el de afinidad, también denominado político, que sería el que liga a un esposo con los parientes de sangre del otro. El grado se deberá considerar tanto de manera lineal como colateral. Línea recta. La proximidad del parentesco de consanguinidad se mide por grados, siendo un grado la distancia que hay entre dos personas engendradas una de otra. De una a otra hay una generación y por tanto cada generación es un grado. Así padre e hijo son parientes en primer grado. Abuelo y nieto hay dos grados, uno entre padre e hijo y otro entre padre y abuelo. Por lo tanto, el grado de parentesco entre el nieto y el abuelo es el de segundo grado de consanguinidad en línea recta. Línea colateral. Nos viene dada por aquellas personas que no descienden unas de otras, sino de un antepasado común (primos entre sí, siendo el antepasado común el abuelo). La medición o el grado de parentesco lo averiguamos de la siguiente manera. Ascendemos hasta llegar al más próximo antepasado común con la otra, y luego bajar por la línea recta descendente que une a este antepasado con la otra cuyo parentesco con la primera se mide. Por lo tanto dos hermanos son parientes en segundo grado de consanguinidad en línea colateral.
Sujeto de apoyo	Es el beneficiario de los apoyos económicos y ejecutor de proyectos aprobados. Los sujetos de apoyo pueden ser: universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación, empresas, asociaciones, Organismos públicos descentralizados, investigadores, estudiantes.
Términos de Referencia	Documento complementario de la Convocatoria de cada programa, en el que se especifican y establecen los requisitos generales de participación, presentación de propuestas y ejecución de los proyectos

1.4.- Interpretación de las Reglas de Operación.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, la derogación, abrogación, así como la solución de los casos no previstos en estas, serán resueltos por el Consejo Directivo del COECyTJAL.

Presentación general.

Las *Reglas de Operación 2020 del Programa Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación* se publican, como el principal instrumento normativo mediante el cual el Consejo Estatal de Ciencia y la Tecnología otorgará los apoyos económicos en diversas modalidades, mediante los cuales fomentará el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación, así como el desarrollo del conocimiento.

De igual manera ofrece los lineamientos que deberán seguir los sujetos de apoyo que pretendan y/o se vean beneficiados por el Programa; para sus proyectos de investigación científica, tecnológica, y de innovación, vinculados a los objetivos Nacionales y Estatales de desarrollo económico y social.

En las presentes Reglas de Operación se determinan y precisan los objetivos, criterios, y procesos de realización, seguimiento y evaluación de los proyectos, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del Programa. Así mismo establece los tipos de proyectos y programas que recibirán los apoyos económicos, así como los procesos e instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación de sus resultados.

2.- Antecedentes.

Desde su creación en el año 2000, el COECYTJAL en cumplimiento de su objetivo y las funciones conferidas en la legislación estatal sobre ciencia, tecnología e innovación, ha venido impulsando y fortaleciendo fomentando el desarrollo de la investigación científica y de innovación, así como el desarrollo del conocimiento a través de los instrumentos y apoyos determinados en el Artículo 33 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, destacando entre ellos la administración del Fideicomiso para el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (FOCYTJAL).

En el período que va desde el año 2001 al 2018, el Gobierno del Estado a través de fondos y programas de apoyo del COECYTJAL, ha beneficiado a instituciones educativas, empresas, emprendedores y a diversos sectores de la población sin distinción de género; y así constituir una Sociedad de la Información y el Conocimiento; una sociedad con capacidad para generar, apropiar y utilizar el conocimiento para atender las necesidades de su desarrollo y construir su futuro, convirtiendo la creación y transferencia del conocimiento en herramienta de su propio beneficio.

Cuadro 1.- Recursos e impacto de los apoyos a la ciencia, tecnología e innovación (2001-2018).

Período	Monto de los apoyos económicos*			TOTAL	Impacto de los apoyos económicos		
	Estatal	Federal	Concurrentes		Empleos generados	Empleos Conservados	Proyectos Apoyados
2001 - 2018	\$2,242	\$5,028	\$12,335	\$19,605	34,124	68,812	6543

*Millones de pesos. Fuente: Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

Existen, además, indicadores que muestran los avances que en los últimos años se han logrado mediante los apoyos económicos otorgados por el Programa de Apoyo a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del COECYTJAL:

CMK

Cuadro 2.- Indicadores del Desarrollo. Ciencia, tecnología e innovación (2013-2018).

Indicador	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Empresas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas de Ciencia y Tecnología.	259	663	713	780	868	-
Fondos concurrentes a la inversión estatal en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+d+i) [Millones de pesos]	557	1079.5	118.5	940	530.66	545.42
Instituciones, Centros de Investigación, Asociaciones, Sociedades y Personas físicas apoyados con Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	250
Personas atendidas a través de proyectos de difusión y divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (Nota: se incorpora para su medición en el 2018).						123,744
Proyectos de difusión y divulgación de ciencia y tecnología apoyados	35	52	62	57	86	114

Fuente: Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco.
<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>

Los apoyos otorgados por el Programa de Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación impactan en el desarrollo de capital humano; por ejemplo, en 2018 y 2019 se otorgaron 165 becas para emprendedores e investigadores para asistir al Singularity México Summit en Jalisco¹. Asimismo, se apoyaron a 5,089 personas, en su mayoría estudiantes, para su asistencia al evento de innovación Talent Land² mediante beca para asistir durante todo el evento.

En lo que respecta al estímulo destinado al desarrollo del conocimiento, durante 2018 y 2019 se apoyó mediante beca para estudiar un posgrado en la Universidad de Columbia Británica y en la Universidad KU Leuven a 33 beneficiarios.

Un aspecto destacado del Programa es el impulso a la propiedad intelectual a través de la modalidad PROPIN, ya que entre el año 2012 y el 2018 se apoyaron 1200 solicitudes de invención y 519 solicitudes de patente. Jalisco viene ocupando, en ese indicador desde hace 4 años, el segundo lugar nacional y cuarto, por tercer año consecutivo en solicitud de invenciones.

Una demanda constante del sector de ciencia y tecnología, a nivel nacional es la del aumento del presupuesto asignado para ciencia y tecnología, de no hacerlo no se logrará el desarrollo económico del país si no se invierte en el conocimiento y la innovación. El gasto en ciencia, tecnología e innovación, es una condición básica para hacer competitiva a una economía. La innovación es un proceso que impulsa el crecimiento y el desarrollo económico; por lo tanto, todas las entidades del país, cuentan con programas similares dirigidos a

¹ <https://singularitymexicosummit.com/>

² <https://www.talent-land.mx/>

impulsar y apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación en sus respectivos Sistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En México existen diversas instancias que ofrecen programas y apoyos destinados a incentivar la innovación, el desarrollo tecnológico, la vinculación y la protección de la propiedad intelectual a través del otorgamiento de subsidios, apoyos económicos complementarios, créditos, capitalización, asesorías y capacitación de recursos humanos especializados. Este Catálogo de Programas para el Fomento a la Innovación y la Vinculación en las Empresas es un acervo que reúne todos esos programas y fondos en un mismo documento para la consulta y conocimiento de los empresarios, emprendedores e innovadores³.

El Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCyT) presentó, hasta 2016, por octavo año consecutivo el Catálogo de Programas de Fomento a la Innovación y a la Vinculación en las Empresas, el cual en sus dos secciones presenta el conjunto de instancias que apoyan a empresarios y a emprendedores innovadores en la obtención de recursos a través de fondos de capital privado, ya sea para iniciar un negocio o para hacer crecer el que ya tienen. La segunda sección añadida enlista los programas dirigidos a la formación de recursos humanos especializados, mediante becas de posgrado o estancias académicas en áreas de CTI. Consideramos que la inclusión de ambas secciones responde a la demanda de información sobre el abanico de oportunidades disponibles en México. Con ello se logra tener una panorámica sobre el fomento de las actividades de desarrollo tecnológico, innovación, emprendimiento, vinculación y protección de conocimiento⁴.

En el catálogo figuran los siguientes programas o modalidades diseñados por el COECYTJAL:

- Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Clústeres de Ciencia, Tecnología e Innovación Jalisco.
- Estancias cortas en Israel
- Programa de incorporación de maestros y doctores a la industria para fomentar la competitividad y la innovación en Jalisco (PROTALENTO).
- Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual (PROPIN).
- Fortalecimiento de Invenciones para Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco.
- Programa de Cooperación de Investigación y Desarrollo Alberta-Jalisco 2016

Es importante señalar que el COECYTJAL ha participado en otros de los programas incluidos en el catálogo Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica (FOMIX) y como instancia ejecutora en el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT 3.0) y la Innovación 2016.

Introducción.

INNOVACIÓN.

La innovación en cualquier sector productivo contribuye de manera importante en el progreso y desarrollo económico. Un ejemplo del impacto de la innovación lo podemos encontrar en la atención médica. El progreso en el campo de la salud incide de manera directa en las expectativas y calidad de vida de la población y por ende contribuye al crecimiento económico de una sociedad. Por su importancia, la atención médica representa un campo fértil para la innovación en todas sus áreas: hospitales, medicinas, instrumental y dispositivos

3

http://www.foroconsultivo.org.mx/libros_editados/catalogo_de_programas_para_el_fomento_innovacion_vinculacion_en_las_empresas.pdf

⁴ Ibid.

médicos, pruebas clínicas, subcontratación, telemedicina, turismo médico, aseguradoras y equipos médicos; las cuales mejoran sustantivamente con la Inteligencia artificial, genómica, investigación en células madre, big data y aplicaciones móviles orientadas a la salud.

Por ese motivo la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (WIPO) y la Universidad de Cornell, establecieron para 2019 el ranking mundial de innovación (Instituciones, capital humano e investigación, infraestructura, complejidad de mercado, complejidad de negocios, generación de conocimiento y tecnología, producción creativa, gasto e inversión pública y privada en investigación y desarrollo, así como patentes) en el sector salud. De acuerdo con este estudio, México ocupa a **nivel internacional la posición 56 del índice global de innovación 2019 en el campo de la medicina y la salud OMPI, 2019**⁵; entre las economías emergentes ocupa la décima posición y es la tercera economía innovadora de la región de Latinoamérica y el Caribe por debajo de Chile y Costa Rica⁶.

A nivel nacional, Jalisco es reconocido como un Estado innovador, de acuerdo con el Índice Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2018⁷, realizado por el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación, A.C.(CAIINNO), **Jalisco se ubica en la novena posición a nivel nacional. Este índice cubre los 32 Estados y se basa en la medición mediante 75 indicadores divididos entre 12 pilares durante 2016 y 2017. El Estado avanzó cuatro posiciones respecto al lugar alcanzado en 2015**⁸. De acuerdo al índice, Jalisco ocupa el tercer lugar en rubros como empresas innovadoras y propiedad industrial.

De acuerdo con el **Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología e Innovación en México 2017**, elaborado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), **el Estado de Jalisco ocupa el cuarto lugar nacional de acuerdo con el índice de capacidades científicas y de innovación de las entidades federativas** y mide las capacidades con las que cuentan las 32 entidades federativas en términos de capital humano, desarrollo científico e innovación en un periodo determinado⁹.

En Jalisco se cuenta con 868 empresas innovadoras por cada 10 mil unidades económicas¹⁰ (CAIINNO 2018) ocupando el **tercer lugar nacional y 0.67 incubadoras de empresas por cada 100 mil integrantes de la población ocupada** (Foro Consultivo, Científico y Tecnológico, 2014)¹¹.

⁵ *Cornell University, INSEAD, and WIPO (2019): The Global Innovation Index 2019: Creating Healthy Lives -The Future of Medical Innovation*. Ithaca, Fontainebleau, and Geneva. El ranking fue elaborado por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (WIPO, por sus siglas en inglés) y la Universidad de Cornell. Puede ser consultado y descargado desde la página web de la WIPO en este vínculo: https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_gii_2019.pdf

⁶ El ranking de la WIPO considera, no solo factores cuantitativos; considera también el nivel y calificación promedio de las 3 mejores universidades de cada país, categorías de patentes y documentos académicos y de investigación citados como fuentes en otras investigaciones.

⁷ El ranking 2018 fue elaborado por el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación. La publicación se puede consultar y descargar en el siguiente vínculo: <http://www.caiinno.org/indice-cti-2018/>

⁸ El ranking 2015 fue elaborado por el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación. La publicación se puede consultar y descargar en el siguiente vínculo: <https://www.caiinno.org/wp-content/uploads/2018/12/INDICE-2018.pdf/>

⁹ CONACYT. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología e Innovación en México 2016*. El informe se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://www.sicyt.gob.mx/index.php/estadisticas/informe-general/informe-general-2016>

¹⁰ El ranking 2018 fue elaborado por el Centro de Análisis para la Investigación en Innovación. La publicación se puede consultar y descargar en el siguiente vínculo: <http://www.caiinno.org/indice-cti-2018/> Este dato puede consultarse en las pp. 27 y 47 del documento referido.

¹¹ http://foroconsultivo.org.mx/libros_editados/ranking_2013.pdf

También se ha mantenido la **tendencia positiva de incremento en el número de patentes solicitadas al pasar de 118 en 2015 a 219 en 2018**, lo anterior de acuerdo los datos proporcionados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.¹² **Ubicando a Jalisco en segunda posición a nivel nacional.**

EDUCACIÓN SUPERIOR, POSGRADO E INVESTIGACIÓN.

De acuerdo con el **Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad**¹³ el estado tiene inscritos **125 programas de posgrado** en las áreas Físico-matemáticas y Ciencias de la Tierra, Biología y Química, Medicina y Ciencias de la Salud, Biotecnología y Ciencias Agropecuarias e Ingenierías. **15 centros de investigación**, algunos de ellos pertenecen al CONACYT, IMSS, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), la UNAM, entre otros (Foro Consultivo Científico y Tecnológico, 2014).

De acuerdo con el **Anuario Estadístico de Educación Superior 2018-2019 de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)**¹⁴ durante el ciclo escolar 2018-2019, en el país la matrícula para cursar un posgrado fue de 361,267 personas. **Jalisco fue el quinto estado con alumnos matriculados a nivel posgrado con un registro de 18,560 estudiantes**, lo que representa una participación de 5.13% a nivel nacional; pero muy por debajo de la Ciudad de México (104,676 alumnos= 29%).

En Jalisco, como podemos ver en el Cuadro 3, la mayor concentración de matrícula se da en Ciencias de la salud con 4,213 alumnos; seguida de Administración y negocios con 4,075 alumnos; En tercer lugar las áreas de ciencias sociales y derecho con 4,024 alumnos matriculados; después educación, con 3,244 alumnos; le sigue salud con 4,213 alumnos; **en quinto lugar, muy por debajo del primero está el área de ingeniería, manufactura y construcción con 1,052 alumnos matriculados**; seguida del campo de Ciencias Naturales, matemáticas y estadística, 654 alumnos; y con 597 alumnos el campo de Tecnologías de la Información y la comunicación.

Cuadro 3.- Matrícula de posgrado en Jalisco, por formación académica. Ciclo escolar 2018-2019. ANUIES.

Campo de formación académica	Matrícula	%
Agronomía y Veterinaria	98	0.53
Servicios	183	0.99
Artes y humanidades	420	2.26
Tecnologías de la información y la comunicación	597	3.22
Ciencias naturales, matemáticas y estadística	654	3.52
Ingeniería, manufactura y construcción	1,052	5.67
Educación	3,244	17.48
Ciencias sociales y derecho	4,024	21.68
Administración y negocios	4,075	21.96
Ciencias de la salud	4,213	22.70
TOTALES	18,560	100

¹² La cifra puede consultarse en el documento *IMPI en CIFRAS enero-diciembre 2018*.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/441198/IMPI en CIFRAS enero-diciembre 2018 FINAL.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/441198/IMPI_en_CIFRAS_enero-diciembre_2018_FINAL.pdf)

¹³ Datos de acuerdo con la consulta realizada en el PNPC el 28 de febrero de 2019:

<http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/padron-pnpc.php>

¹⁴ Los anuarios correspondientes a cada ciclo escolar pueden ser consultados y utilizarlos para generar diversos reportes en la siguiente liga: <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

Un dato relevante que arroja el Anuario Estadístico de Educación Superior 2018-2019 de la ANUIES es que **el 51.4% de las personas que se inscribieron en un posgrado son mujeres**. Destacando en los campos de Educación, Ciencias Sociales y Derecho y Ciencias de la Salud.

En cuanto a porcentaje de alumnos que concluyen sus estudios de posgrado el 51.8% y el 52.4%, de egresados y graduados, son mujeres; sin embargo, en el caso de carreras relacionadas con las ciencias naturales, matemáticas, estadística, ingenierías, manufactura, construcción y tecnologías de la información y la comunicación la mujer inscrita apenas representa un 3.7% del total de la matrícula.

	Matrícula Hombres	Matrícula Mujeres	Matrícula Total	Egresados Hombres	Egresados Mujeres	Egresados Total	Graduados Hombres	Graduados Mujeres	Graduados Total
TOTALES	9,026	9,534	18,560	3,483	3,741	7,224	2,255	2,485	4,740
Administración y negocios	2,282	1,793	4,075	1,198	965	2,163	683	607	1,290
Agronomía y veterinaria	57	41	98	11	10	21	12	10	22
Artes y humanidades	219	201	420	72	55	127	61	34	95
Ciencias de la salud	1,887	2,326	4,213	584	676	1,260	358	478	836
Ciencias naturales, matemáticas y estadística	343	311	654	82	74	156	73	69	142
Ciencias sociales y derecho	1,730	2,294	4,024	627	868	1,495	429	636	1,065
Educación	1,149	2,095	3,244	380	873	1,253	243	464	707
Ingeniería, manufactura y construcción	767	285	1,052	323	157	480	262	154	416
Servicios	91	92	183	32	40	72	8	9	17
Tecnologías de la información y la comunicación	501	96	597	174	23	197	126	24	150

Cuadro 4.- Matrícula de posgrado en Jalisco, por formación académica y género. Ciclo escolar 2018-2019. ANUIES.

En lo que se refiere a personal público dedicado a labores de investigación, un registro estrechamente relacionado con esto son los investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del CONACYT. **Para el año 2017, el número de investigadores de la Entidad que son miembros del SNI fueron 1,456, lo que representa 5.39% del total nacional y posiciona a Jalisco en tercer lugar de entre todos los estados, lejos de la Ciudad de México con 31.64%, y cercano al Estado de México con 5.72%**¹⁵. El número de investigadores del SNI en Jalisco es de 0.187 por cada mil habitantes lo cual sitúa a nuestro estado en el nivel 11 a nivel nacional. De los investigadores de Jalisco (1,466) que son miembros del SNI el 72% (1,060) pertenecen a la Universidad de Guadalajara.

En el siguiente cuadro, se enumera la distribución por área del conocimiento, en la cual desarrollan sus investigaciones:

¹⁵ CONACYT. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. **Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología e Innovación en México 2017**. El informe se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://www.siiicyt.gob.mx/index.php/transparencia/informes-conacyt/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-tecnologia-e-innovacion/informe-general-2017>

Cuadro 5.- Miembros del SNI por área de la ciencia ¹⁶.

Área de la ciencia de los investigadores del SNI	Investigadores	%
Ciencias físico matemáticas y de la tierra	125	8.53
Biología y química	156	10.64
Medicina y ciencias de la salud	289	19.71
Humanidades y ciencias de la conducta	299	20.40
Ciencias sociales	307	20.94
Biotecnología y ciencias agropecuarias	106	7.23
Ingeniería	184	12.55
Totales	1,466	100.00

Destaca que **41.34% de los investigadores se ubican en las áreas de humanidades y ciencias sociales; y las 5 áreas restantes conjuntan el 58.66% de los investigadores.** Estas últimas, representan áreas con un gran potencial para generar la vinculación requerida en el contexto de triple hélice (academia-industria-gobierno) y por ende son áreas de especialización inteligente necesarias para impulsar la innovación en Jalisco.

¹⁶ CONACYT. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología e Innovación en México 2017.*

3.- Descripción del problema público y la intervención.

3.1- Identificación, definición y descripción del problema.

Aunque se han realizado avances, aún persisten problemas públicos que requieren de atención en beneficio de quienes conforman el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco: universidades y centros de investigación, los sectores productivos, instituciones que realizan actividades de Investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación.

La ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) son factores clave para acelerar el crecimiento económico, la competitividad, la sustentabilidad y las mejoras en el bienestar. De acuerdo con la información elaborada en 2018 por la Oficina de información científica y tecnológica para el Congreso de la Unión (INCyTU), **la CTI: es la base de los pequeños crecimientos, y mejoras de una amplia variedad de inventos, cambios organizacionales, derramas tecnológicas, difusión del conocimiento y generación de capacidades las cuales impactan de forma continua en la competitividad y el bienestar social.**

Para alcanzar gradualmente los beneficios que ofrece la CTI y elevar la posición de Jalisco en el índice de competitividad estatal del IMCO, mediante el programa se pretende atender uno de los problemas presentes en el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco:

- **Poca inversión pública y privada en ciencia, investigación, desarrollo, tecnológico e innovación.**

Existe una relación directa entre los resultados en innovación y desarrollo tecnológico de un estado o país con la inversión y los insumos destinados a ello. Por ejemplo, la Ciudad de México ocupa el primer lugar del índice de ciencia tecnología e innovación y de inversión pública y privada en CTI; Querétaro, segundo lugar en el índice y tercero en inversión conjunta. Jalisco ocupa el noveno lugar en CTI y dieciocho en inversión pública y privada destinada a la ciencia.

Jalisco destinó en 2017 el 0.79% del presupuesto estatal de Jalisco para ciencia y tecnología.

En el caso de la inversión privada la mayor parte de las 4, 717 empresas asentadas en Jalisco, invierten pocos recursos a investigación, desarrollo e innovación; lo anterior se infiere de los datos contenidos en la **Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) de 2014**¹⁷; por ejemplo, en lo referente a Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT) en el sector productivo la encuesta aporta los siguientes datos:

- Las empresas destinaron en el año 2014, un total de 401.8 millones de pesos en servicios científicos y tecnológicos en su mayor parte para la contratación de servicios de consultoría y asistencia técnica y desarrollo rutinario de programas o sistemas informáticos.
- En 2014, sólo el 2% de las empresas (61) realizaron algún proyecto de IDT intramuros, erogando 579.8 millones de pesos los cuales se destinaron en un alto porcentaje para adquirir bienes y servicios.
- En 2014 sólo 12 empresas (0.3%) realizaron algún proyecto de IDT mediante terceros lo cual significó una erogación de 17.2 millones de pesos.
- Sólo el 2% de las empresas (63) cuentan con un área dedicada formalmente al desarrollo de proyectos de IDT.
- Asimismo 8 de cada 10 empresas en el estado adquieren alta tecnología, maquinaria y equipo producidos en países tecnológicamente más avanzados; el 29% de las empresas invierten recursos

¹⁷ INEGI. Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2014.
<https://inegi.org.mx/programas/esidet/2014/>

en la generación de innovaciones tecnológicas. De aquellas empresas que invierten en innovación, el 87% de la inversión total proviene de recursos propios, aunque en el caso de las microempresas esta proporción asciende al 92%.

- Sólo 165 empresas trabajaron y concluyeron al menos un proyecto de innovación en productos o procesos. Para sus proyectos de innovación 126 utilizaron recursos propios, 4 se asociaron con otras empresas; 12 recurrieron a créditos bancarios y 21 recurrieron a los apoyos gubernamentales y 2 con recursos de otras empresas

En el diagnóstico del sistema de innovación en Jalisco, realizado por el CONACYT en el año 2014, se encontró que aun cuando las empresas de Jalisco, son más proclives a involucrarse en actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la percepción de las empresas sobre cuáles factores obstaculizan la innovación 50% considera que el costo de la innovación es muy elevado; 45% ve la innovación con un excesivo riesgo económico, 42% considera que faltan fuentes de financiamiento adecuadas, 37% manifiesta como obstáculo la falta de apoyos públicos.

Estas cifras dan cuenta del problema al que se enfrenta el sistema estatal de CTI, y que entre sus causas y efectos principales podemos enumerar las siguientes:

- **Falta de fomento a los factores que generan competitividad, por desconocimiento y desinterés sobre como contribuye la innovación para resolver retos de competitividad.** De acuerdo con el índice de competitividad estatal 2018, establecido por el IMCO el cual mide la capacidad de los estados para forjar, atraer y retener talento e inversiones. Un estado competitivo es aquel que consistentemente resulta atractivo para el talento y la inversión, lo que se traduce en mayor productividad y bienestar para sus habitantes. Entre los factores que se consideran para el rating, se encuentra el de innovación en los sectores económicos. Jalisco ocupa el puesto 12 de 32.
- **Insuficientes proyectos y/o actividades científicas, que tengan como propósito difundir y divulgar la ciencia y el desarrollo tecnológico a la sociedad jalisciense, de interés de Ciencia y Tecnología, esto es motivado por la falta de una cultura científica;** de acuerdo a la Encuesta sobre la Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología en México (ENPECYT) 2017 del INEGI, la cual tiene como finalidad recopilar información relevante para la generación de indicadores que midan el conocimiento, entendimiento y actitud de las personas, relativos a las actividades científicas y tecnológicas¹⁸¹⁸ a nivel nacional:
 - 73.4% de los encuestados no ve programas de CTI,
 - 90.3% no escucha programas de ciencia y tecnología;
 - 51.2% no lee artículos de ciencia y tecnología
 - 53.6% está de acuerdo en que el desarrollo tecnológico origina una manera de vivir artificial y deshumanizada.
 - 81.3% no visitó durante el último año algún museo de ciencia y tecnología. Entre las mujeres encuestadas el 84.5% no lo hizo
 - 89.1% no visitó durante el último año algún planetario. Entre los que sí lo hicieron, predominaron las mujeres (2.5 millones)
 - 86.9% no asistió a exposiciones tecnológicas o industriales. La cantidad de hombres asistentes fue mayor en un 5.6% que la cantidad de mujeres
 - 93.1% no asistió a la Semana nacional de la ciencia. La cantidad de mujeres asistentes fue mayor en un 1.6% que la cantidad de hombres.

¹⁸¹⁸ <https://www.inegi.org.mx/programas/enpecyt/2017/default.html#Tabulados>

- **Deficiencia de participación privada en ciencia aplicada para solución de problemas vigentes en su productividad a causa del poco interés del sector privado a la inversión en investigación científica y desarrollo experimental (GIDE).** Entre 2007 y 2015 el gasto público pasó del 55% al 71% mientras que el de las empresas bajó del 39% al 27%.

Por lo anterior es necesario incrementar el desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación, la difusión y divulgación de la ciencia, así como la formación de capital humano con altos niveles de especialización, todo ello mediante el otorgamiento de apoyos económicos a provenientes de fondos concurrentes que, de manera articulada, integren gobierno del estado, instituciones federales, nacionales, internacionales, los sectores académico y privado. Los apoyos del Programa de Apoyo a la Ciencia la Tecnología y la Innovación están dirigidos a quienes conforman el Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco: universidades y centros de investigación, los sectores productivos, instituciones y personas que realizan actividades de difusión, divulgación, investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación; para el desarrollo de proyectos o acciones orientados al desarrollo científico, tecnológico, de innovación e impulso al conocimiento en el Estado de Jalisco. Continuar con esa inversión implica impulsar al estado a mantenerse en los primeros lugares de Competitividad y Desarrollo Tecnológico.

3.2.- Descripción de la lógica de la intervención.

La atención a la problemática a través del Programa de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación, considera que hacer Ciencia, Tecnología e Innovación es sin duda alguna, fortalecer las competencias distintivas de nuestro Estado como también ser proactivo frente a los cambios de nuestro entorno. En su quehacer se reconocen efectos importantes, en el mediano y largo plazo, como el aumento de empleos al existir una redistribución de los ingresos públicos y privados, pues uno de los tantos objetivos de la investigación e innovación, que se da en el marco de la ciencia y la tecnología, es la eficiencia, es decir, una baja en los costos productivos en procesos ya existentes y en aquellos nuevos y la inclusión de nuevas metas para el desarrollo económico. Así podemos hablar de un retorno económico y un retorno social frente al desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.

Ciertamente, que para que todo esto se dé, el programa hace converger los objetivos de tres actores importantes: el sector académico, el sector empresarial y el Gobierno. Todos ellos deben trabajar en conjunto sumando competencias, aprovechando sinergias y gestionando el conocimiento.

Así, los proyectos que reciban el apoyo económico abonaran al desarrollo en Ciencia, Tecnología e Innovación con cinco recursos básicos: Recursos humanos especializados, Infraestructura, Cultura Empresarial, Gestión Tecnológica, Vinculación y Divulgación. Todos ellos orientados al desarrollo económico y fomento productivo.

El Programa materializa las funciones que el COECYTJAL debe llevar a cabo para cumplir con su objeto entre ellas la gestión y otorgamiento de recursos y estímulos económicos de programas y fondos estatales y concurrentes hacia las personas físicas, o jurídicas o instituciones académicas y centros de investigación del estado de Jalisco. Por lo tanto, se oriente a ser detonador del incremento del gasto en Ciencia y Tecnología sostenido y asequible, pero de manera realista.

El Programa pretende no sólo elevar la capacidad tecnológica e innovadora de las empresas, sino también la promoción de tejido empresarial innovador y la creación de un entorno favorable a la inversión en Investigación y desarrollo tecnológico dentro del marco de la CTi, sin perder de vista que es necesaria una mayor interacción entre el sector público y el privado y así garantizar a toda persona por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco el derecho de acceso a la ciencia, tecnología e innovación, consignado en la

Constitución Política del Estado de Jalisco sin distinción de género, condición social, creencia religiosa o filiación política.

INSUMOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
- Gestión y administración de fondos estatales y federales (Fideicomiso del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco). - Talleres informativos sobre los apoyos económicos que oferta el Programa. - Publicación y difusión de convocatorias y términos de referencia. - Impartición de asesoría especializada a los sujetos de apoyo para la elaboración y diseño de proyectos de inversión, solicitudes de apoyo y documentación. - Entrega de apoyos económicos para proyectos de CTI. - Cursos de capacitación sobre el seguimiento de proyectos para los beneficiarios. - Evaluación y revisión de informes técnicos y financieros de los	- Diferentes modalidades de apoyo económico del Programa de acuerdo con el tipo de proyecto a desarrollar. - Los sujetos de apoyo identifican la modalidad de apoyo a la que pueden inscribir sus propuestas de proyectos. - Los sujetos de apoyo inscriben sus propuestas para su evaluación jurídica, técnica y de pertinencia. - Los beneficiarios reciben los recursos para ejecutar su proyecto. - Los beneficiarios reciben capacitación para la correcta aplicación de los recursos. - Proyectos ejecutados y evaluados en su cumplimiento de acuerdo con los objetivos del programa y términos convenidos.	- Oportunidades en investigación y desarrollo de tecnologías, en conjunto con empresas del Estado de Jalisco y de la Provincia de Alberta. - Desarrollo de aplicaciones móviles en el área de tecnologías de la información y la comunicación. - Proyectos y/o eventos que difunden y divulgan la ciencia y el desarrollo tecnológico a la sociedad jalisciense. - Incremento de número de patentes en Jalisco, Protección de los derechos de propiedad intelectual orientado a invenciones. - Propuestas estratégicas con fundamento en el conocimiento científico y tecnológico de frontera o utilizar conocimiento preexistente de forma innovadora orientadas a la solución de problemas sociales. - Modelo y proceso de protección de invenciones. - Obtención de patentes con enfoque de innovación en empresas,	- Mejora en la vinculación entre la comunidad científica y tecnológica de diferentes países, así como entre los niveles de gobierno, el sector productivo y la sociedad en general. - Atracción de inversión extranjera en el sector de CTI. - Mejora de la capacidad productiva de Jalisco e impulso al crecimiento económico a través del acceso a la infraestructura global y mejor tecnología. - Resolución de problemáticas socio ambientales mediante la tecnología aplicada. - Reapropiación social del conocimiento científico que hace posible el protagonismo ciudadano en la toma de decisiones de problemas que afectan la calidad de vida de generaciones presentes y futuras. - Favorecer la inversión en tecnología, promover el uso de información de patentes de invención, modelos de utilidad, asesorar y fomentar la obtención de las mismas para lograr una mayor competitividad.

INSUMOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
proyectos apoyados.	El beneficiario recibe la constancia de finiquito del proyecto	asociaciones o corporativos de empresas de orientación y/o base tecnológica, generadoras de productos y/o procesos científicos tecnológicos con orientación al mercado. - Desarrollo de proyectos con actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI) que propician la inclusión de recursos humanos de alto nivel a través de la generación de nuevos empleos de calidad. - Becados a eventos de innovación para capacitación de alto nivel en materia de innovación tecnológica;	- Las Capacidades científicas y tecnológicas, que están primordialmente alojadas en las universidades o centros de investigación, alineadas para enfrentar los retos que a la sociedad en general en Jalisco - Protección de las invenciones y asegurar beneficios al inventor, estímulos y/o regalías por explotación. - Generación de nuevos productos y/o procesos que permiten el ingreso a nuevos mercados. - Ecosistema de innovación en el Estado de Jalisco mucho más competitivo, y fomentando la creación de empresas de base tecnológica en nuestro estado. - Reducción de la brecha digital empresarial, además de estrechar los nexos entre la comunidad científica, tecnológica y de innovación, en los diferentes niveles de gobierno, sector productivo y sociedad en general. - Incremento de la participación privada (empresas u otras instituciones) en la creación de fondos concurrentes.

4.- Información Básica.

Programa de Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El COECYTJAL instrumentará los recursos del Programa por a través del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco con el objetivo primordial de generar una cartera de opciones e instrumentos de apoyo para el desarrollo de proyectos de alto contenido en innovación, desarrollo científico y tecnológico e impacto económico y social. Mediante la gestión y el otorgamiento de fondos públicos y concurrentes se apoyará la creación y ejecución de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación.

Por sus características el Programa no contribuye a los Derechos Sociales, establecidos por el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Jalisco.

Los apoyos a otorgar por parte del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco buscan dar el mismo acceso a hombres y mujeres; y por las características de los programas no se detecta que exista brecha de inequidad de género.

Las presentes Reglas de Operación normarán el otorgamiento de los recursos contemplados dentro del Programa:

Información básica		
4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa de Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.	
Modalidades de apoyo	Comercialización de Investigación y Desarrollo (Alberta - Jalisco).	Monetario
	Desarrollo de Aplicaciones Móviles con Alto Impacto Social y Ambiental en Jalisco (APP'S).	Monetario
	Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (D y D).	Monetario
	Fomento a la propiedad intelectual (PROPIN).	Monetario
	Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para atender Retos Sociales Específicos en el Estado de Jalisco.	Monetario
	Fortalecimiento de Capital Intelectual a Empresas Jaliscienses con Orientación y/o Base Tecnológica.	Monetario
	Retos de la industria del Sector Salud.	Monetario
	Difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación para la administración y otorgamiento de	Monetario

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

	becas para asistir al evento Talent Land 2020.	
Derecho social y humano	El Programa <u>no</u> contribuye a los Derechos Sociales, establecidos por el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Jalisco.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo General	Proyecto estratégico
Eje Desarrollo Económico	● Impulsar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas y en todas las regiones del estado; así mismo detonar la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable. ● Incrementar la capacidad innovadora del estado, a través de la generación y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías para incrementar la competitividad de los sectores productivos y la solución a problemáticas sociales de alto impacto, apoyándose en la formación de talento, la propiedad intelectual, las capacidades de emprendimiento y el fortalecimiento de los centros de educación superior y redes de investigación aplicada.	● Proveeduría para la movilidad eléctrica. ● Plataforma abierta de innovación ● Red de Centros de Innovación. ● Ciudad Creativa Digital.
Eje especial o transversal		
4.3 Información administrativa - organizacional		

Dependencia o unidad responsable	067 Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL)	
Dirección General o Unidad Ejecutora del Gasto	00277 Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) 00278 Fideicomiso Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Gestión de Proyectos	
4.4 Información Programática presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	X
	Programa social	
	Acción	
Presupuesto Autorizado	\$77,825,000.00	
Clave Presupuestaria de origen.	21122120650027838337S661014614001111001A120150 21122120650027838337S661024614001111001A120150 21122120650027838337S661034614001111001A120150 21122120650027838337S661044614001111001A120150	
Denominación de partida presupuestaria.	4614 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	
Clave Presupuestaria de destino.	202021121120672.1.1.2.10027838227F661014441001100120150	
Denominación de partida presupuestaria de destino.	4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación.	
Clave del programa presupuestario.	661	
Nombre del Programa Presupuestario	Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco	
Ubicación en el Programa Presupuestario	Propósito	
	Componente	01-Proyectos realizados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de instituciones públicas, privadas y personas
	Actividad	

4.5. Apoyos adicionales.

Los apoyos descritos podrán sufrir modificaciones presupuestales o cambios estructurales de acuerdo a los lineamientos del COECYTJAL ; por lo tanto **si durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación y con la finalidad de atender las necesidades estatales en materia de ciencia, tecnología, innovación e impulso al conocimiento, o bien, como alternativa de solución a la problemática del sector; el COECYTJAL diseñará o impulsará apoyos adicionales a los anteriores; éstos deberán cumplir con lo siguiente:**

- Estar orientados a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Cumplir con uno o varios de los criterios establecidos en el artículo 34 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Los apoyos podrán otorgarse mediante convocatoria pública o convenio de colaboración; según lo determine el Consejo Directivo como máximo órgano de gobierno y en ejercicio de sus atribuciones.
- Contar con términos de referencia.
- Cumplir con los términos de incidencia, operación e instrumentación y mecanismos de verificación de resultados y transparencia, establecidos en las presentes reglas de operación. Como lo establece el artículo 50 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

4.6.- Plazo de actualización y revisión del Programa.

Esta se realizará de manera anual a más tardar el 31 de enero del respectivo año.

Sección II. Objetivos y alcances del Programa.

5.- Objetivos.

5.1.- Objetivo general.

El Programa de Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación tiene como objetivo general detonar la inversión pública y privada destinada al desarrollo científico y tecnológico en el Estado de Jalisco, mediante apoyos económicos a empresas de los sectores estratégicos de Jalisco, instituciones académicas y población general para el desarrollo de proyectos que promuevan la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológicos, la formación de recursos humanos, el fortalecimiento de los cuerpos científicos y tecnológicos jaliscienses, la divulgación científica y la vinculación en la materia entre los tres grupos de actores: industria, gobierno y academia.

5.2.- Objetivos específicos.

5.2.1. Otorgar apoyo económico a empresas, instituciones de educación superior, centros de investigación y personas para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

5.2.2. Apoyar a personas, Instituciones de Educación Superior, Centros de investigación y empresas, mediante recursos económicos para asistir, organizar y/o ejecutar proyectos y/o eventos de difusión y divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la innovación en el estado de Jalisco, a nivel nacional o internacional.

5.2.3. Apoyar con recursos económicos a empresas con proyectos que tengan el objetivo de generar con capacitación y certificación empleos altamente especializados en los sectores estratégicos del Estado.

5.2.4. Fomentar la protección de la propiedad Intelectual mediante el apoyo técnico y económico a Instituciones de Educación Media Superior, Superior, Organismos Públicos Descentralizados que realicen investigación, Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación, Personas Físicas, Inventores Independientes, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas legalmente constituidas, Cámaras Empresariales y Asociaciones Civiles.

5.2.5. Fomentar la inversión pública y privada destinada a ciencia, tecnología e innovación mediante la gestión de fondos concurrentes provenientes de otras Secretarías de Estado, Gobierno Federal, Instituciones de Educación Superior, empresas y cámaras industriales.

6.- Población potencial y objetivo.

La población potencial del Programa son las personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación establecidos en el estado de Jalisco y que desarrollen actividades científicas, tecnológicas y de innovación. Se podrán considerar de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

Población potencial		Población Objetivo ¹⁹	Cobertura de la población objetivo	Notas
Número Total de Instituciones de Educación Superior en Jalisco ²⁰	508	138	27%	La población objetivo se refiere a las instituciones con las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Ingeniería, Manufactura, Construcción, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Información y que recibirán apoyos del programa para que recibirán apoyo para desarrollar proyectos de CTI.
Número total de Instituciones de Posgrado en Jalisco ²¹	154	69	44.8%	
Número de Centros de Investigación ²²	15	15	100%	La población objetivo son aquellos Centros de investigación orientados al desarrollo científico, tecnológico y de innovación.
Cámaras o asociaciones empresariales ²³	28	28	100%	De las diferentes cámaras del estado 6 son altamente

¹⁹ El cálculo se hace tomando en cuenta su actividad, ramo económico u área del conocimiento, el cual esté relacionado con el eje de desarrollo económico.

²⁰ S.E.P. Sistema de Información y Gestión Educativa. Ciclo escolar 2017-2018.

<https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/estadisticas/escuelas.html>

²¹ Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Anuario Estadístico de Educación Superior. ANUIES. Ciclo Escolar 2018-2019 <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

²² CONACYT. Agenda de Innovación de Jalisco. Resumen Ejecutivo. Diagnóstico del Sistema de Innovación. P.51 <http://www.agendasinnovacion.org/wp-content/uploads/2015/07/2-Diagn%C3%B3stico-del-sistema-de-innovaci%C3%B3n4.pdf>

²³ CONACYT. Agenda de Innovación de Jalisco. Resumen Ejecutivo. Diagnóstico del Sistema de Innovación. P.39 <http://www.agendasinnovacion.org/wp-content/uploads/2015/07/2-Diagn%C3%B3stico-del-sistema-de-innovaci%C3%B3n4.pdf> Las principales asociaciones del estado son. COMCE (Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología, A.C.), CANACO (Cámara Nacional de Comercio), CADELEC (Cadena Productiva

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

31

Población potencial		Población Objetivo ¹⁹	Cobertura de la población objetivo	Notas
				representativas de las entidades y de innovación que recibirán apoyo para desarrollar proyectos de CTI con apoyo del programa
Empresas (Micro, pequeñas, medianas y grandes)²⁴	44,372 ²⁵	249	.5%	La población objetivo se refiere a las empresas que pertenezcan preferentemente a los sectores estratégicos del estado con el propósito de desarrollar al sector económico a través de investigación, desarrollo tecnológico e innovación propiciando la generación o incorporación de nuevas tecnologías.
Población del Estado de Jalisco	8,368,602 habitantes	122,000	1.45%	La población objetivo se estableció con base en la cantidad estimada de asistentes a eventos de difusión y divulgación de la ciencia apoyados con recursos del Programa

de la Electrónica, A.C), COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana), CCU El Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, grupa 23 diferentes cámaras de diversos sectores productivos) y CANIETI (Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.)

²⁴ De acuerdo al *Resumen de Unidades Económicas en Jalisco por Sector de Actividad. 2013-marzo 2018*. Instituto de Información Estadística y Geográfica del Jalisco (IIEG). 2018.

²⁵ Unidades económicas del sector de la industria manufacturera de acuerdo al *Resumen de Unidades Económicas en Jalisco por Sector de Actividad. 2013-marzo 2018*. Instituto de Información Estadística y Geográfica del Jalisco (IIEG). 2018.

De acuerdo con la naturaleza de cada del programa y su disponibilidad presupuestal, se especificará en cada convocatoria el segmento de la población o de los agentes del sistema a quien estará dirigida.

7.- Cobertura Geográfica.

La cobertura del Programa, es de aplicación estatal, considerando los 125 municipios del estado de Jalisco; aunque de manera primordial en la zona metropolitana de Guadalajara, Tequila, Lagos de Moreno, Ocotlán y Zapotlán El Grande o aquellos municipios y regiones donde existe presencia de instituciones de educación superior públicos (Arandas, Chapala, Cocula, El Grullo, La Huerta, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Tequila, Zapopan y Zapotlanejo), centros de investigación, clústeres y demás agentes del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

8.- Programas potencialmente complementarios.

El Programa tiene incidencia en las diversas temáticas vinculadas al eje de desarrollo económico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, al abordar diversas facetas que están orientadas a mejorar la calidad de vida de la población; mediante el impulso al desarrollo económico de la entidad. Vinculándose a los retos estratégicos con la participación de varias secretarías estatales.

Por sus características y alineación a los objetivos del Eje de Desarrollo Económico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, el Programa podría ser complementario con los siguientes programas Públicos²⁶

- **ESTATALES.**

Nombre del Programa	Objetivo	Dependencia
Programa para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa	Fortalecer a la micro y pequeña empresa de Jalisco, pertenecientes a los sectores estratégicos, a través del otorgamiento de incentivos para la adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura productiva, fomentando la generación de empleos formales de calidad.	Consejo Estatal de Promoción Económica
Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande.	Impulsar el desarrollo económico regional equilibrado, a través del otorgamiento de incentivos económicos a empresas micro, pequeña, mediana y grandes pertenecientes a sectores estratégicos de todos los municipios del Estado.	Consejo Estatal de Promoción Económica

²⁶ Se enumeran los programas 2019. Fuente:

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

Nombre del Programa	Objetivo	Dependencia
Fojal Consolida	Apoyar a través de financiamiento crediticio, a empresas en etapa de estabilización.	Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
Fojal Pyme Crédito	Apoyar a través de financiamiento crediticio, a empresas en etapa de escalamiento.	Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
Desarrollo y fortalecimiento de exportadores - subprograma Jalisco Competitivo	Fomentar la internacionalización de los productos y servicios de las empresas jaliscienses para impulsar la consolidación y diversificación de sus productos y/o servicios en mercados internacionales.	Secretaría de Desarrollo Económico
Fortalecimiento de cadenas productivas y su proveeduría - subprograma Jalisco Competitivo	Impulsar a las Micros, Pequeñas, Medianas empresas del Estado, mediante proyectos que detonen el fortalecimiento de las cadenas productivas y su proveeduría, a través de la mejora de sus procesos.	Secretaría de Desarrollo Económico
Fortalecimiento del mercado interno - subprograma de Jalisco Competitivo	Impulsar el desarrollo comercial y el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas jaliscienses en el mercado estatal y nacional a través de la participación en exposiciones nacionales, ferias regionales y encuentros de negocio permitiendo crear un vínculo comercial con los diferentes sectores productivos.	Secretaría de Desarrollo Económico
Implementación de solución digital en MIPYMES - Subprograma de Jalisco Competitivo	Mejorar el desempeño de los procesos de las MiPyMes a través de la incorporación de soluciones digitales.	Secretaría de Desarrollo Económico
Incubación y aceleración - subprograma de Jalisco Competitivo	Apoyar e impulsar proyectos potenciales de emprendimiento de alto impacto en etapa temprana a través de la incubación y fortalecer a las MiPyMes en su proceso de consolidación y crecimiento por medio de la aceleración.	Secretaría de Desarrollo Económico
Movilidad eléctrica - subprograma Jalisco Competitivo	Apoyar a las MiPyMes proveedoras actuales o que busquen ser proveedoras del sector automotriz, en sus modalidades de automóviles eléctricos y motocicletas	Secretaría de Desarrollo Económico

Nombre del Programa	Objetivo	Dependencia
	eléctricas, con el fin de prepararlas para que sus productos sustituyan importaciones.	
Desarrollo de Talento y Fomento a la Innovación en Jalisco	Impulsar el desarrollo de competencias especializadas en los estudiantes de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco, que el sector público, productivo y de servicios demanda, mediante el apoyo para la capacitación y desarrollo, propiciando con ello una estrecha vinculación con la industria y respondiendo así a las necesidades del desarrollo regional del Estado.	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Impulso de la Calidad y Cobertura de la Educación Superior en Jalisco	El objetivo general del programa es impulsar la cobertura y la calidad de los procesos educativos de la educación superior de Jalisco a través de acciones en materia de capacitación y habilitación de los docentes y la participación de estudiantes en foros, concursos, exposiciones y eventos de innovación y emprendimiento que tengan como fin apoyar sus procesos formativos, aunado a mejorar el equipamiento y la infraestructura de las instalaciones.	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Programa de Ciencia y Desarrollo Tecnológico	Coadyuvar con los diversos sectores del Estado y la sociedad civil, en la ejecución de acciones y proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo tecnológico, la ciencia y la innovación en la entidad.	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Programa de conducción de la política de innovación, ciencia y tecnología	Coadyuvar con los diversos sectores del Estado y la sociedad civil en la ejecución de acciones y proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo tecnológico, la ciencia y la innovación en la entidad.	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Programa de Gestión Empresarial, Sectorial y Social	Impulsar la creatividad, sustentabilidad, sostenibilidad y	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

Nombre del Programa	Objetivo	Dependencia
	competitividad de los actores socioeconómicos pertenecientes a los principales sectores estratégicos del estado, mediante el desarrollo de capacidades de innovación y tecnología, así como su vinculación y especialización inteligente.	
Ciencia para resolver retos sociales	Impulso a la economía basada en el conocimiento. Solucionar retos sociales mediante el uso de Ciencia y Tecnología. Formación de recurso humano de alto nivel. Fomento de propiedad intelectual en la academia. Generación de Spin-Off en Universidades. Difusión y divulgación de la ciencia en el Estado. Fortalecer a los Centros de Investigación y a la comunidad científica del estado, orientándolos a que brinden solución a retos sociales: Saneamiento del Río Santiago / Uso Racional del Agua. Generación de materiales biodegradables, Mitigación y adaptación al cambio climático. Detección y tratamiento de enfermedades crónico-degenerativas	Varias.
Impulso a la competitividad económica.	Visión estratégica hacia las tecnologías del futuro. Transferencia de tecnología Formación especializada de capital humano de alto nivel. Atracción de inversiones de IDTI. Desarrollo de plataformas tecnológicas. Fomentar la competitividad de empresas, consorcios, clústeres y asociaciones. Promover la vinculación con el sector académico.	Varias

Nombre del Programa	Objetivo	Dependencia
	Promover cultura de innovación en el sector productivo.	

• FEDERALES.

Nombre del Programa.	Objetivo	Dependencia
Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT)	Promover acciones científicas, tecnológicas y de innovación, así como la formación de recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país, y al fortalecimiento de los sistemas locales, estatales y regionales de ciencia, tecnología e innovación.	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco.	El objeto del "Fondo Mixto" es apoyar a la realización de proyectos científicos, tecnológicos, de innovación que respondan a prioridades establecidas por el Gobierno de la Entidad, para atender problemas, necesidades u oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable, a la vinculación, al incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios, y al fortalecimiento y consolidación de las capacidades del sistema de ciencia, tecnología e innovación.	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)-Gobierno del Estado de Jalisco (Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología)
Programa para el Desarrollo de la Industria del Software y la Innovación (PROSOFIT)	PROSOFIT tiene como objetivo promover el desarrollo y la adopción de las tecnologías de la información y la innovación en los sectores estratégicos del país que contribuya a incrementar su productividad, con la intención de hacer frente a los retos que actualmente presenta el sector de TI, se establecieron 5 estrategias: 1) Formación de capital humano especializado en tecnologías de la información y en innovación en los sectores estratégicos. 2) Generación de	Secretaría de Economía

	investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en los sectores estratégicos. 3) Financiamiento para las empresas de los sectores estratégicos para el desarrollo y adopción de tecnologías de la información e innovación. 4) Generación de infraestructura para el desarrollo y adopción de las tecnologías de la información y la innovación. 5) Generación y difusión de conocimiento en materia de TI e innovación a través de estudios y eventos.	
Ciencia para resolver retos sociales	Impulso a la economía basada en el conocimiento. Solucionar retos sociales mediante el uso de Ciencia y Tecnología. Formación de recurso humano de alto nivel. Fomento de propiedad intelectual en la academia. Generación de Spin-Off en Universidades. Difusión y divulgación de la ciencia. Fortalecer a los Centros de Investigación y a la comunidad científica.	Varias.
Impulso a la competitividad económica.	Visión estratégica hacia las tecnologías del futuro. Transferencia de tecnología. Formación especializada de capital humano de alto nivel. Atracción de inversiones de IDTI. Desarrollo de plataformas tecnológicas. Fomentar la competitividad de empresas, consorcios, clústeres y asociaciones. Promover la vinculación con el sector académico. Promover la cultura de innovación en el sector productivo.	Varias

• INTERNACIONALES.

Nombre del Programa	Objetivo	Dependencia
Programa Oficial de Asistencia para el Desarrollo (Newton Fund)	Tiene como objetivo promover la creación y desarrollo de sociedades en el ámbito científico y de innovación, así como fomentar el crecimiento económico y el bienestar social en los países.	British Council México
Ciencia para resolver retos sociales	Impulso a la economía basada en el conocimiento. Solucionar retos sociales mediante el uso de Ciencia y Tecnología. Formación de recurso humano de alto nivel. Fomento de propiedad intelectual en la academia. Generación de Spin-Off en Universidades. Difusión y divulgación de la ciencia. Fortalecer a los Centros de Investigación y a la comunidad científica.	Varias.
Impulso a la competitividad económica.	Visión estratégica hacia las tecnologías del futuro. Transferencia de tecnología Formación especializada de capital humano de alto nivel. Atracción de inversiones de IDTI. Desarrollo de plataformas tecnológicas. Fomentar la competitividad de empresas, consorcios, clústeres y asociaciones. Promover la vinculación con el sector académico. Promover cultura de innovación en el sector productivo.	Varias

Sección III. Operación y gestión.

9.- Características de los beneficios.

9.1.- Tipos, Montos y Modalidades de Apoyo.

El beneficio otorgado a través de los recursos contenidos en las presentes Reglas de Operación, **es recurso económico a fondo perdido. Los montos de apoyo** ofrecidos por cada programa, se especifican a continuación, y se establece **el monto máximo de apoyo por proyecto, porcentaje máximo del total de la aportación del recurso económico del COECYTJAL**, así como **el monto máximo del beneficio por concepto de apoyo. El recurso puede entregarse al beneficiario en una o más ministraciones**; esto es determinado en los **Términos de Referencia y/o Convocatoria** de cada programa; o en su caso, en el propio **Convenio de Otorgamiento de Apoyo**.

9.1.1.- Comercialización, Investigación y Desarrollo Alberta – Jalisco.

Tipo de apoyo: Apoyo Internacional y Estatal a fondo perdido.

Objetivo(s).

Incrementar la competitividad y crecimiento económico de las micro, pequeñas y medianas empresas jaliscienses a través del desarrollo de nuevos productos y tecnologías, para la producción y distribución de sus productos o servicios para incursionar en mercados globales, en colaboración con una micro, pequeña y mediana empresa de Alberta, atendiendo alguna necesidad en particular o algún reto de una empresa nacional o transnacional.

Sujeto de Apoyo.

Son sujetos de apoyo las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas y establecidas en el Estado de Jalisco, en conjunto con una micro, pequeña o mediana empresa de Alberta, Canadá. Dichos sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como en los criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en las convocatorias.

Modalidad(es)	Monto Máximo de apoyo
A) Colaboración entre empresas Jaliscienses y empresas de Alberta en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	\$3,500,000.00

Frecuencia de entrega del beneficio: Se establecerá en la convocatoria respectiva.

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

9.1.2.- Desarrollo de Aplicaciones Móviles con alto Impacto Social y Ambiental en Jalisco.

Tipo de apoyo: Apoyo económico Estatal a fondo perdido.

Objetivo.

Fomentar la innovación social y tecnológica en el Estado de Jalisco, a través del apoyo para el desarrollo de aplicaciones móviles en el área de tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a resolver problemáticas socio ambientales.

Sujeto de Apoyo.

Las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) (públicos y privados) micro y pequeña empresas y asociaciones civiles, que postulen equipos interesados en emprender y desarrollar productos y servicios tecnológicos innovadores con alto impacto socio-ambiental, establecidas en el Estado de Jalisco. Dichos sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como en los criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenida en la convocatoria.

Modalidades, montos y porcentajes de apoyo:

Modalidad(es)	Monto Máximo de apoyo	Porcentaje Máximo de apoyo por COECyTJAL
A) Desarrollo de aplicación móvil con alto impacto social y ambiental Jalisco.	\$200,000.00	100%

Frecuencia de entrega del beneficio: Se establecerá en la convocatoria respectiva.

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

9.1.3.- Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DYD).

Tipo de apoyo: Apoyo económico Estatal a fondo perdido.

Objetivo.

Difundir y divulgar el conocimiento científico, impulsar la economía basada en el conocimiento, así como atracción de inversiones en IDTI, vinculando la comunidad académica, sector productivo y la sociedad jalisciense en general.

Sujetos de apoyo.

Las instituciones de educación, media superior y superior (públicas y privadas), centros de investigación y de desarrollo (públicos y privados), emprendedores, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, cámaras empresariales y Asociaciones Civiles con orientación y/o base tecnológica legalmente constituidas, y establecidas en el Estado de Jalisco. Dichos sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como en las Reglas de Operación, criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

Modalidades, montos y porcentajes de apoyo:

Modalidad(es)	Monto Máximo de apoyo	Porcentaje Máximo de apoyo por COECYTJAL
A) Apoyo en la realización de Eventos de Difusión y divulgación de la CTI con alto impacto dentro del Estado de Jalisco.	\$250,000.00	50%
B) Apoyo para la participación como expositor, emprendedor, en eventos de vinculación, científicos, tecnológicos y de levantamiento de capital (Nacional o Internacional).	\$75,000.00	50%
C) Apoyo para la participación en concursos y olimpiadas (Estatad, Nacional o Internacional) para detectar y motivar Talento Jalisciense.	\$80,000.00	100%

Frecuencia de entrega del beneficio: Se establecerá en la convocatoria respectiva

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

9.1.4.- Fomento a la Propiedad Intelectual (PROPIN).

Tipo de apoyo: Apoyo económico Estatal a fondo perdido.

Objetivo.

Fomentar la protección de la propiedad Intelectual mediante el apoyo técnico y económico para la presentación de solicitudes de invenciones tales como patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), asesoría legal, protección de derechos de autor (acotado a software), y cualquiera otra forma vigente de protección a la propiedad intelectual (orientado a invenciones) de los Jaliscienses en cuanto a protección de resultados científicos - tecnológicos.

Áreas Prioritarias.

De conformidad con las líneas planteadas por el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco el sector ciencia, tecnología e innovación, establece como estrategias y acciones fundamentales para incrementar el número de patentes en Jalisco, el promover la protección de los derechos de propiedad intelectual orientado a invenciones para favorecer la inversión en tecnología, promover el uso de información de patentes de invención, modelos de utilidad, asesorar y fomentar la obtención de las mismas para lograr una mayor competitividad.

Sujeto de Apoyo.

Instituciones de Educación Superior, Organismos Públicos Descentralizados que realicen investigación, Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación, Personas Físicas, Inventores Independientes, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas legalmente constituidas, Cámaras Empresariales, Asociaciones Civiles, con domicilio fiscal, establecidas en el Estado de Jalisco y contar con Registro Federal de Contribuyente. Los sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como a las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de COECYTJAL, así como en las disposiciones y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECYTJAL y demás reglas técnico-administrativas contenidas en la Convocatoria.

Modalidades, montos y porcentajes de apoyo:

Modalidad(es)	Monto Máximo de apoyo	Porcentaje Máximo de apoyo por COECYTJAL
A) Registro de Patente	De acuerdo a él o los Conceptos elegidos	100%
B) Registro de Modelo de Utilidad	Según el o los Conceptos seleccionados	100%
C) Registro de Diseño Industrial	De acuerdo a él o los Conceptos Seleccionados	100%
D) Registro de PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes)	Según el o los Conceptos seleccionados	100%
E) Registro de Software	De acuerdo a él o los Conceptos Seleccionados	100%

Frecuencia de entrega del beneficio: Se establecerá en la convocatoria respectiva

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

9.1.5.- Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para atender Retos Sociales Específicos en el Estado de Jalisco.

Tipo de apoyo: Apoyo económico Estatal a fondo perdido.

Objetivo.

Generar propuestas estratégicas que genere el desarrollo de capacidades tecnológicas en las empresas jaliscienses para atender retos sociales específicos del estado de Jalisco para obtener resultados que puedan impactar positivamente a la sociedad e impulsar el desarrollo del estado. Todas las propuestas deberán tener fundamento en el conocimiento científico y tecnológico de frontera o utilizar conocimiento preexistente de forma innovadora, así como tener vinculación con o participación directa de otras dependencias que contribuyan a la propuesta presentada.

Sujetos de apoyo.

Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Centros de Investigación y Desarrollo públicos y privados, y Organismos Públicos Descentralizados y empresas con tecnología de punta que realicen investigación, establecidos en el Estado de Jalisco a presentar propuestas de proyectos para atender retos estatales.

Los mencionados, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como en las Reglas de Operación que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECYTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

Modalidades y porcentajes de apoyo:

Modalidad(es)	Porcentaje máximo de apoyo
Investigadores jóvenes o consolidados, grupos de investigación	50%

Frecuencia de entrega del beneficio: Se establecerá en la convocatoria respectiva

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

9.1.6.- Fortalecimiento de Capital Intelectual a Empresas Jaliscienses con Orientación y/o Base Tecnológica.

Tipo de apoyo: Apoyo económico Estatal a fondo perdido.

Objetivo.

Fortalecer el modelo y proceso de protección de invenciones en particular patentes con enfoque de innovación en las grandes, medianas, pequeñas y micro empresas, asociaciones o corporativos de empresas de orientación y/o base tecnológica, generadoras de productos y/o procesos científicos tecnológicos, orientados a mercado, para re direccionar y mejorar el coeficiente de inventiva en Jalisco

Sujetos de apoyo.

Grandes, medianas, pequeñas y micro empresas, asociaciones y/o corporativos de empresas con orientación y/o base tecnológica, legalmente constituidas, generadoras de productos y/o procesos científicos tecnológicos, orientados a mercado, que cuenten con modelos y/o antecedentes de protección de capital intelectual en particular invenciones, establecidas en el Estado de Jalisco.

Los mencionados, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como en las Reglas de Operación que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECYTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

Modalidades, montos y porcentajes de apoyo:

Modalidad(es)	Porcentaje de apoyo
A) Registro de Patente (Solicitud de patente nacional)	100%

Frecuencia de entrega del beneficio: Se establecerá en la convocatoria respectiva

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

9.1.7.- Retos de la industria del Sector Salud.

Tipo de apoyo: Apoyo económico Estatal a fondo perdido.

Objetivo.

Fortalecer y desarrollar el ecosistema de innovación de Jalisco, a través de la resolución de retos propuestos por el sector privado impulsando actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI), fomentando soluciones mexicanas que les permitan ser más competitivos.

Sujetos de Apoyo.

Micro, pequeñas y medianas empresas con orientación y/o base tecnológica, desarrollen tecnologías y fortalezcan el ecosistema de Innovación, Ciencia y tecnología, que se encuentren establecidas formalmente en el estado de Jalisco.

Los mencionados, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como en las Reglas de Operación que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECYTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

Modalidades, montos y porcentajes de apoyo:

Modalidad	Porcentaje Máximo de apoyo por COECYTJAL
Desarrollo de tecnología a través de retos	50%

Frecuencia de entrega del beneficio: Se establecerá en la convocatoria respectiva

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

9.1.8.- Difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación para la administración y otorgamiento de becas para asistir al evento *Talent Land 2020*.

Tipo de apoyo: Apoyo económico Estatal a fondo perdido.

Objetivo.

Apoyar mediante el esquema de beca al talento jalisciense (estudiante y/o profesionista) que está dando al máximo usando las tecnologías innovadoras para encontrar las soluciones pertinentes a los problemas actuales. Los becados recibirán en el evento capacitación de alto nivel en materia de innovación tecnológica; ayudando así a crear un ecosistema de innovación en el Estado de Jalisco mucho más competitivo, y fomentando la creación de empresas de base tecnológica en nuestro estado. Con ello se busca reducir la brecha digital empresarial, además de estrechar los nexos entre la comunidad científica, tecnológica y de innovación, en los diferentes niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, sector productivo y sociedad en general.

Modalidades, montos y porcentajes de apoyo:

Modalidad	Monto Máximo de apoyo	Porcentaje Máximo de apoyo por COECYTJAL

Apoyo para la administración y otorgamiento de becas para asistir al evento "Talent Land" 2020".	\$1650.00 por beca	100%
--	--------------------	------

Frecuencia de entrega del beneficio: Se establecerá en la convocatoria respectiva

Temporalidad: Anual.

Página web: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

9.2.- Autoridad competente.

Las propuestas seleccionadas como candidatas a recibir el apoyo serán turnadas a la Comisión de Evaluación Estatal, la cual evalúa la viabilidad técnica y financiera. La Comisión, evalúa conforme a los criterios de evaluación, emitiendo un dictamen de viabilidad técnica de la propuesta de proyecto, y se asigna una calificación numérica. El proceso de selección de los beneficiarios se especifica en el apartado **11.5.- Evaluación y Aprobación de las Solicitudes** en estas Reglas de Operación.

10. – Selección de beneficiarios.

10.1 Elegibilidad.

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Obtener una validación aprobatoria de la documentación Jurídica por parte del COECYTJAL.
- II. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, a través del Sistema de Solicitudes de COECYTJAL: <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/Account/Login> acompañado de los anexos establecidos en la convocatoria y términos de referencia correspondiente a cada programa de apoyo.
- III. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, u otros programas de la Administración Pública ya sea, Estatal y/o Federal que impliquen duplicidad de apoyos.
- IV. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- V. Los solicitantes cuyo sujeto de apoyo, representante legal, responsable técnico y/o responsable administrativo, **no haya presentado situaciones irregulares y/o no tenga observaciones sin solventar emitidas por el COECyTJAL, o derivadas de otros proyectos apoyados por el COECyTJAL, así como no tener conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas y/o judiciales, y/o se encuentre sancionado por el Consejo Directivo.**
- VI. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación, la Convocatoria y los Términos de Referencia correspondientes a cada modalidad de apoyo como sigue:

A. Comercialización, de Investigación y Desarrollo Alberta – Jalisco 2020

1. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECyTJAL <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/Account/Login>, así como los documentos soporte de forma digital.

2. Sin excepción alguna, sólo se considerará la propuesta de proyecto presentada en tiempo y forma.
3. La Dirección de Gestión de Proyectos coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de sólo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa apoyo a la ciencia, tecnología e innovación 2020), la Estructura y características de la propuesta y documentación soporte que se definan en los términos de referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:
4. Evaluación de Normatividad y Pertinencia: La Dirección de Gestión de Proyectos de COECyTJAL analiza y clasifica las solicitudes de apoyo de acuerdo al tipo de proyecto, previamente revisa que la documentación, solicitada por la instancia ejecutora, cumpla con los lineamientos (reglas de operación del programa apoyo a la ciencia, tecnología e innovación 2020 (ROP), criterios de operación y criterios de selección estatales), así como verificar que formen parte de la población objetivo del mismo.
5. Evaluación Técnica: Una vez que se evalúa normatividad y pertinencia con resultado favorable, cada una de las propuestas se evalúa por tres evaluadores técnicos especializados, asignados por el Executive Steering Committee, quienes evaluarán la propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación. Para la conformación de la calificación se realizará un promedio simple de las evaluaciones requeridas.

El Executive Steering Committee tiene las siguientes atribuciones:

- a) La validación de los formatos de Evaluación de "Normatividad y Pertinencia" y creación de los "Criterios de Selección Estatales" quedando asentado en el Acta de trabajo del Comité.
 - b) Realizar la evaluación de las propuestas que cumplieron con los parámetros del análisis de Normatividad y Pertinencia establecido por el Programa.
 - c) En los casos que sea necesario, asignar a los evaluadores técnicos especializados que lleven a cabo la evaluación de calidad técnica.
 - d) Integrar los elementos de justificación y observaciones para cada una de las propuestas presentadas que permitan una adecuada retroalimentación a los proponentes.
 - e) Revisar periódicamente el proceso y los criterios de evaluación y sugerir propuestas de mejora al Consejo Directivo del COECyTJAL.
 - f) Emitir una recomendación al Consejo Directivo del COECyTJAL sobre las propuestas que, a su juicio, pueden recibir el apoyo del Fondo Estatal, así como el monto de apoyo sugerido. De dicha sesión se levanta un acta de los proyectos aprobados para posteriores pagos.
6. Las propuestas se evaluarán técnicamente conforme los siguientes criterios de evaluación:
- El proyecto deberá ser una propuesta evidente entre la empresa de Alberta y Jalisco.
 - Evaluación de la factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico y la capacidad de los recursos humanos del equipo que lo llevará adelante.
 - Análisis del plan de trabajo y la opción del proyecto planteado.
 - Mercado y perspectivas comerciales: potencialidades, oportunidades, prospectiva.
 - Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte de la empresa y otros financiamientos para la ejecución del proyecto.
 - Mérito Innovador.
 - Impacto de los indicadores que se generan a través de los proyectos para el Estado de Jalisco y la Provincia de Alberta.

B. Desarrollo De Aplicaciones Móviles Con Alto Impacto Social Y Ambiental

1. Que el proyecto cumpla con la estructura, características y documentación soporte que se definan en los términos de referencia.

2. La propuesta debe estar registrada en el Sistema de COECyTJAL, una vez que en primer término se haya realizado una validación aprobatoria de la documentación jurídica del Sujeto de Apoyo por parte del COECyTJAL, por medio del sistema de solicitudes <http://www.coecytjal.org.mx>
3. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/>, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.
4. La Dirección de Gestión de Proyectos coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de solo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:
 - a) Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos caso contrario serán desechados.
 - b) Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECyTJAL quién dictaminará su aprobación.
5. El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECyTJAL.
6. Las decisiones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.
7. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECYTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

C. Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DyD)

1. Que el proyecto cumpla con la estructura, características y documentación soporte que se definan en los términos de referencia.
2. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/>, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.
3. La Dirección de Gestión de Proyectos coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de solo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:
 - a. Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos caso contrario serán desechados.
 - b. Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECyTJAL quién dictaminará su aprobación.
4. El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECyTJAL.
5. Las decisiones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.
6. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

D. Fomento a la Propiedad Intelectual (PROPIN).

1. Que el proyecto cumpla con la estructura, características y documentación soporte que se definan en los términos de referencia.
2. Las propuestas deberán ser presentadas, dentro de la vigencia de la Convocatoria y sus Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL: <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/> así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.
3. La Dirección de Gestión de Proyectos coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de solo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:
 - a. Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECYTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos caso contrario serán desechados.
 - b. Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL quién dictaminará su aprobación.
4. El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECYTJAL.
5. Las decisiones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.
6. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECYTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

E. Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para Atender Retos Estatales.

1. Que el proyecto cumpla con la estructura, características y documentación soporte que se definan en los términos de referencia.
2. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria y los Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL: <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/> así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.
3. La Dirección de Gestión de Proyectos coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de solo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:
 - a. Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECYTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos, caso contrario serán desechados.
 - b. Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL quién dictaminará su aprobación.
 - c. Las propuestas se evaluarán técnicamente conforme los siguientes criterios de evaluación:
 - i. Identificación del problema estatal a atender dentro de las Demandas de la convocatoria.
 - ii. Utilizar el conocimiento de frontera o preexistente de forma innovadora para atender el problema estatal identificado.
 - iii. Calidad científica y viabilidad técnica.
 - iv. Congruencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible, recursos solicitados y las metas planteadas.
 - v. Impacto de los resultados esperados para atender el problema estatal.

- vi. Desarrollo de una aplicación práctica de alta tecnología para atender el problema nacional.
 - vii. Formación de recurso humano.
 - viii. Generación de productos científicos (artículos científicos y solicitudes de patente).
 - ix. Factibilidad del plan de adaptación de los resultados hacia el sector público, privado o social.
 - x. Impacto de los mecanismos de comunicación pública de la ciencia propuestos.
4. El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECYTJAL.
 5. Las decisiones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.
 6. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECYTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa o plagiada en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

F. Fortalecimiento de Capital Intelectual a Empresas Jaliscienses con Orientación y/o Base Tecnológica.

1. Que el proyecto cumpla con la estructura, características y documentación soporte que se definan en los términos de referencia, así como de la validación jurídica.
2. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria y sus Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL <http://solicitudes.coecytjal.org.mx> así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.
3. La Dirección de Gestión de Proyectos coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de solo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:
 - a. Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECYTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos caso contrario serán desechados.
 - b. Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL quién dictaminará su aprobación.
4. El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECYTJAL.
5. Las evaluaciones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.
6. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECYTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

G. Retos de la Industria del Sector Salud.

1. Que el proyecto cumpla con la estructura, características y documentación soporte que se definan en los términos de referencia.
2. Los proyectos deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL <http://solicitudes.COECYTJAL.org.mx/> así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.
3. El encargado del fondo coordinará la validación del proyecto y el proceso de evaluación de solo aquellos proyectos que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Términos de Referencia. Dichos proyectos recibirán el siguiente tratamiento:

- a. Todo proyecto será sometido en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECYTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos, caso contrario serán descartados.
 - b. Los proyectos con opinión de pertinencia favorable serán turnados al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL quién dictaminará su aprobación.
4. Se otorgarán puntos extras en la evaluación de calidad técnica a los siguientes casos:
 - Generen empleos potenciales, empleos potenciales especializados o empleos mejorados.
 - Presenten certificaciones nacionales o internacionales.
 5. El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECYTJAL.
 6. Las decisiones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.
 7. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECYTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los Sujetos de Apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en el proyecto, este será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

H. Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación para la Administración y Otorgamiento de Becas para Asistir al Evento Talent Land.

1. Que el proyecto cumpla con la estructura, características y documentación soporte que se definan en los términos de referencia.
2. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del Sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECyTJAL <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/> así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.
3. La Dirección de Gestión de Proyectos coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de sólo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Términos de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:
 - a. Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECYTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos caso contrario serán desechados.
 - b. Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad Técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECyTJAL quién dictaminará su aprobación.
4. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del Sistema.

Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de incentivos.

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa contemplados en estas Reglas de Operación, será totalmente gratuito para los solicitantes.

Al solicitar los incentivos del Programa, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, le notifique cualquier comunicación respecto a su proyecto, mediante mensajería y/o comunicación electrónica.

La simple presentación de la solicitud ante el Sistema de Solicitudes de COECYTJAL, para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

10.2.- Requisitos.

Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, adjuntos a su solicitud de apoyo, en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público, con fines de cotejo, son los siguientes²⁷:

10.2.1- Personas físicas.

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Identificación oficial vigente (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar).
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, (RFC);
- e) Comprobante de domicilio del solicitante, a nombre del solicitante (Luz, teléfono, predial, o, agua), con vigencia no mayor a 3 meses previos a la solicitud. En caso de que, el comprobante de domicilio no sea a nombre del solicitante, además del comprobante, deberá presentar, una constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento.
- f) Fotografías de las oficinas (Panorámica de la fachada, Interior de las oficinas, Exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).
- g) En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del inmueble en el que se realizará el proyecto, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia).

10.2.2.- Personas Morales privadas.

- a) Acta constitutiva y sus modificaciones con su Inscripción al Registro Público de la Propiedad o Comercio.
- b) Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito;
- c) Identificación oficial del representante legal vigente (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE)
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, (RFC);
- e) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono);
- f) Cédula de Licencia Municipal vigente de giro a nombre del solicitante (Persona Moral Privada)
- g) Fotografías de las oficinas (Panorámica de la fachada, Interior de las oficinas, Exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).
- h) En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del inmueble en el que se realizará el proyecto, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia).

10.2.3.- Personas Morales Públicas.

- a. Ley o Decreto de Creación y sus modificaciones.
- b. Nombramiento del Representante Legal.

²⁷ *Importante: la documentación solicitada es de carácter obligatorio de manera enunciativa, mas no limitativa; por lo que en cada convocatoria se especificará aquella documentación adicional que se considere pertinente.*

- c. Ley, Reglamento o acuerdo del Órgano de Gobierno donde conste que el Representante Legal cuenta con poder general para actos de administración y suscripción para títulos de crédito o poder vigente otorgado al Representante Legal ante fedatario público.
- d. Identificación oficial del Representante Legal (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar; Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE)
- e. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- f. Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Pública) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA)
- g. Fotografías de las oficinas (Panorámica de la fachada, Interior de las oficinas, Exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).

10.3- Domicilio de ejecución del proyecto.

En caso de que, el **domicilio de ejecución** del proyecto postulante, sea diferente al domicilio fiscal del sujeto de apoyo (ya sea persona física o moral), éste deberá entregar de manera adicional, para acreditar el domicilio de ejecución del proyecto: un **comprobante de domicilio** a nombre del sujeto de apoyo (luz, teléfono, predial, o agua) con una vigencia no mayor a tres meses de expedición, **licencia municipal vigente** (en caso de aplicar de acuerdo a la normatividad municipal), y **fotografías de las oficinas** (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).

10.4.- Derechos y obligaciones de los sujetos de apoyo.

10.4.1.- Son derechos de los sujetos de apoyo:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los derechos humanos.
- b. Acceder a la información sobre los programas y recibir asesoría por parte de personal asignado por COECYTJAL, respecto de los fondos, programas y procedimientos para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en estas Reglas de Operación.
- c. Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija, respetando las restricciones de elección.
- d. Solicitar la autorización de modificaciones al proyecto.
- e. Recibir respuesta acerca de las solicitudes de modificaciones del proyecto, misma que deberá notificarse dentro de los 60 sesenta días hábiles siguientes a su solicitud.

10.4.2.- Son obligaciones de los sujetos de apoyo:

- a) Cumplir con la normatividad, requisitos, y obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, Convocatoria y Términos de Referencia.
- b) Suscribir el Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- c) Asignar al proyecto el responsable técnico y el responsable administrativo del proyecto.
- d) Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos.
- e) Resguardar el expediente físico y digital del proyecto, por al menos 5 años posteriores al cierre del mismo.
- f) En el caso en que el proyecto conlleve inversión fija, ésta deberá permanecer en operación, resguardo y en propiedad del sujeto de apoyo, a los 5 años posteriores al cierre del mismo.
- g) De acuerdo a la Ley de Ciencia, Desarrollo, Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco es necesario obtener y entregar al COECYTJAL y mantener vigente hasta la entrega de carta de cierre del proyecto, una fianza, esto en caso de que el monto de apoyo sea mayor a 5,000 (cinco mil

- veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización), que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- h) De acuerdo a lo establecido en Convenio de Otorgamiento de Apoyo se deberá abrir y/o contar en una institución bancaria debidamente acreditada, una cuenta de cheques para el manejo de los recursos destinados al proyecto.
 - i) Asegurarse de que los recursos aportados para la ejecución del proyecto, se apliquen y manejen de manera exclusiva y oportuna a los fines del mismo.
 - j) Llevar un registro contable que permita la identificación de las operaciones contables y financieras del proyecto.
 - k) Cumplir en tiempo y forma con la ejecución del proyecto, y en la entrega de informes técnicos y financieros de acuerdo a los términos del respectivo Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
 - l) Permitir y atender las visitas de inspección y seguimiento, cuando COECYTJAL las solicite, así como las que efectúen los Órganos Superiores de Control y atender las observaciones que de ellas se deriven.
 - m) Reembolsar al COECYTJAL el remanente proporcional del recurso económico no ejercido a la culminación del proyecto, así como los recursos rechazados resultado de la evaluación de los comprobantes en el informe financiero. El reembolso tendrá que realizarse en los términos que el Convenio de Otorgamiento de Apoyo marque y/o el Área de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, le requiera.
 - n) Mantener al día toda la documentación técnica, financiera y administrativa inherente al proyecto, incluyendo la que respalda gastos, adquisición de bienes y contratación de servicios.
 - o) Ante una eventual ausencia del responsable o administrador por periodos que afecten el desarrollo del proyecto, se obliga a designar a un nuevo responsable o administrador, notificando a la brevedad posible a la Dirección de Seguimiento de proyectos del COECYTJAL.
 - p) Las demás obligaciones que se determinen con base en el convenio de otorgamiento de apoyo que se suscribe con COECYTJAL y/o los Términos de Referencia de la Convocatoria del Fondo o Programa de Apoyo del COECYTJAL según corresponda.
 - q) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte del personal responsable de COECYTJAL, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias que el COECYTJAL determine.
 - r) Solicitar autorización previa por escrito del COECYTJAL de cualquier cambio que implique alguna modificación al proyecto autorizado y al propio Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
 - s) Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.
 - t) Atender cualquier en tiempo y forma, los requerimientos del COECYTJAL, de entrega de documentación, durante cualquier etapa del proyecto.
 - u) En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el COECYTJAL, así como la información de resultados obtenidos, se tendrá la obligación de señalar expresamente el apoyo del Organismo.
 - v) Las demás obligaciones que se determinen con base en el convenio de otorgamiento de apoyo que se suscribe con COECYTJAL y/o los Términos de Referencia de la Convocatoria del Fondo o Programa de Apoyo del COECYTJAL según corresponda.

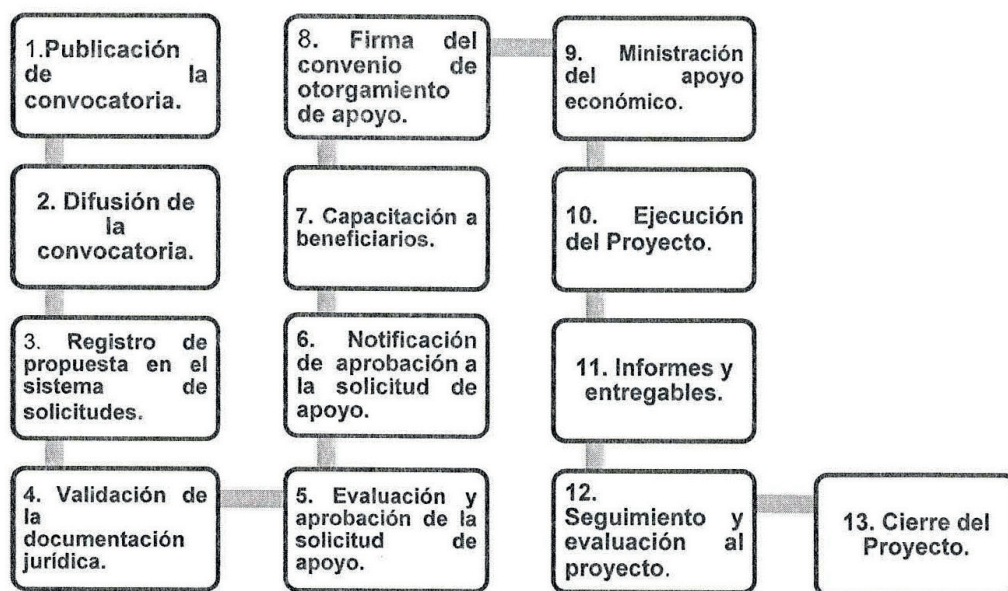
10.4.3.- Son obligaciones y compromisos del COECYTJAL:

- a) Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a las propuestas y solicitudes.

- b) Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- c) Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- d) Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y, en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.
- e) Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- f) Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

11.- Proceso de operación o instrumentación.

A continuación, se presentan de manera esquemática y detallada las diversas etapas por las que atraviesa un proyecto, desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre o finiquito del proyecto:



11.1- Convocatoria y Términos de Referencia.

Las Convocatorias y los Términos de Referencia deberán ser aprobados por el pleno del Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria o Sesión Extraordinaria, y deberá constar en acta de sesión, dicha aprobación.

11.2.- Difusión de las Convocatorias.

Una vez, aprobada la Convocatoria y Términos de Referencia correspondiente; la Dirección de Gestión de Proyectos del COECYTJAL, será la responsable de difundir cada una de las Convocatorias, dicha difusión se realizará, de acuerdo a lo siguiente:

- a) A través de la página electrónica de COECYTJAL: www.coecytjal.org.mx

- b) A través de la impartición de talleres informativos, dirigidos la población objetivo del Programa, cuyas fechas serán publicadas en la página www.coecytjal.org.mx, a los cuales puede inscribirse, cualquier ciudadano que le interese la información.
- c) A través de participación en foros a los que el COECYTJAL es invitado para la difusión de sus modalidades de apoyo.
- d) A través de asesoría directa a los posibles sujetos de apoyo, por parte de personal del área de Gestión de Proyectos del COECYTJAL, la cual deberá solicitarse previa cita, y, acudir a las instalaciones ubicadas en avenida Faro número 2350, colonia Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México.

11.3.- Sistema de Solicitudes de COECYTJAL.

Los posibles sujetos de apoyo interesados en participar en una convocatoria del COECYTJAL, deberán formular y enviar su propuesta de proyecto, en línea, a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/Account/Login>, dentro de la vigencia de la Convocatoria; los interesados deberán complementar toda la información requerida, del formato electrónico, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia correspondiente.

El acceso al Sistema de Solicitudes de Apoyo requiere que, el Representante legal, Responsable Técnico y Responsable Administrativo del proyecto; generen una clave de usuario y contraseña; al contar con ella, se podrá ingresar al Sistema para realizar la captura de la propuesta.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado.

Las propuestas sólo podrán ser sometidas a través del Sistema de COECYTJAL; una vez que en primer término se haya realizado una validación aprobatoria de la documentación jurídica del Sujeto de Apoyo por parte del COECYTJAL, por medio del sistema de solicitudes de apoyo <http://www.coecytjal.org.mx> siete (7) días naturales previos a la fecha del cierre de la Convocatoria.

La documentación soporte que se podrá adjuntar a la Solicitud de apoyo será la que se determine en los Términos de Referencia del Fondo o Programa de Apoyo de COECYTJAL en el que se quiera participar.

La presentación de las propuestas de proyectos de los Sujetos de Apoyo ante el COECYTJAL firmadas por el apoderado legal del organismo y/o instituciones o personas morales en los términos de una Convocatoria, implica la aceptación expresa a las presentes Reglas de Operación, los términos, bases, así como a la normatividad expedida por el COECYTJAL aplicable al caso.

11.4.- Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.

El representante legal o apoderado legal del sujeto de apoyo, deberá presentar en original, para su cotejo, la documentación jurídica presentada a través del Sistema de Solicitudes del Sujeto de Apoyo. Dicha validación se realiza en las instalaciones del COECYTJAL; previa cita con el área jurídica del COECYTJAL.

Una vez ingresada y/o actualizada la información jurídica por parte del Sujeto de Apoyo, la Dirección Adjunta de COECYTJAL agendará una cita vía correo electrónico para el cotejo de la documentación original.

El área jurídica coteja la información jurídica en la presencia del sujeto de apoyo, en caso de existir alguna observación, ésta se hace de conocimiento al sujeto de apoyo, a fin de que sea solventada, en tanto, no se validará la información jurídica.

En caso de no existir alguna observación el estatus de la validación jurídica será "aprobatorio", y por lo tanto el Sistema de Solicitudes del COECYTJAL permitirá al apoderado o representante legal, crear la (s) propuesta (s) de proyecto(s) con la(s) que está interesado participar, así como asignar al Responsable Técnico y Responsable Administrativo.

La documentación jurídica requerida, es la especificada en el Apartado 13, de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso.

11.5.- Evaluación y Aprobación de Solicitudes.

La totalidad de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, ante el Sistema de Solicitudes del COECYTJAL, y que cuenten con la validación jurídica, son revisadas, analizadas y evaluadas.

La evaluación de las solicitudes consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo y de pertinencia, así como el de viabilidad técnica, financiera. La Dirección de Gestión de Proyectos es la responsable de coordinar las etapas de revisión, análisis y evaluación de cada una de las solicitudes, dichas etapas, se describen a continuación:

a) Análisis de Normatividad y Pertinencia.

La Dirección de Gestión de Proyectos, analiza y clasifica las solicitudes de apoyo de acuerdo a cada sector y tipo de proyecto; previamente revisa que dicha propuesta cumpla con los lineamientos establecidos en la Convocatoria y Términos de Referencia del Programa, así mismo, valida que cumplan con los requisitos establecidos, y que cada una de las propuestas cuenten con la documentación soporte. En caso de que la solicitud no cumpla con la normatividad y pertinencia, será rechazada.

b) Evaluación Técnica.

Las propuestas con opinión de normatividad y pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación Estatal, la cual evalúa la viabilidad técnica y financiera. La Comisión, evalúa conforme a los criterios de evaluación, emitiendo un dictamen de viabilidad técnica de la propuesta de proyecto, y se asigna una calificación numérica.

La Comisión de Evaluación Estatal, está conformada por el Director del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco en calidad de Presidente con derecho de voz, Representante de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología con derecho de voz y voto, Representante del Sector Privado con derecho de voz y voto, Representante del Sector Académico con derecho de voz y voto, y los que el Consejo Directivo del COECYTJAL considere pertinentes;

La Comisión de Evaluación Estatal, tiene las siguientes atribuciones:

1. Realizar la evaluación técnica de las propuestas que cumplieron con los parámetros del análisis de Normatividad y Pertinencia establecido por el Fondo o Programa de Apoyo.
2. La validación de los formatos de Evaluación de "Normatividad y Pertinencia" así como la creación y validación de los "Criterios de Evaluación de Calidad Técnica" quedando asentado en el Acta de trabajo de la Comisión.
3. Emitir una recomendación al Consejo Directivo del COECYTJAL sobre las propuestas que, a su juicio, pueden recibir el apoyo del Fondo Estatal, así como el monto de apoyo sugerido; conforme a los

- montos máximos, y porcentajes máximos de apoyo, especificados en los Términos de Referencia del programa de apoyo.
4. Integrar los elementos de justificación y observaciones para cada una de las propuestas presentadas que permitan una adecuada retroalimentación a los proponentes.
 5. Revisar periódicamente el proceso y los criterios de evaluación y sugerir propuestas de mejora al Consejo Directivo del COECYTJAL.

En el proceso de evaluación de normatividad y pertinencia, y/o de evaluación técnica; se podrán emitir observaciones al solicitante, mismas que serán notificadas por la Dirección de Gestión de Proyectos, a través del correo electrónico enviado a la cuenta de contacto de la solicitud; en la propia notificación se especificará la observación, y el plazo de tiempo para solventar dicha observación, la cual será de hasta 3 días hábiles, dependiendo de la complejidad de la misma.

La Dirección de Gestión de Proyectos, propondrá al Director General del COECYTJAL, los proyectos que la Comisión de Evaluación Estatal, haya considerado viables, a fin de que, se presente dicha propuesta al Consejo Directivo del COECYTJAL, para su valoración y en su caso, selección y aprobación de los proyectos.

Evidencias:

- *Evaluación de solicitudes de apoyo*
- *Acta de trabajo por parte de la Comisión de Evaluación Estatal con la recomendación de proyectos para aprobación o rechazo ante el Consejo Directivo del COECYTJAL*

11.6.- Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.

La Dirección de Gestión de Proyectos del COECYTJAL emite los oficios para notificar la aceptación de los proyectos, los cuales son informados a través del correo electrónico proporcionado en la solicitud de los beneficiarios. Para recibir retroalimentación acerca de las propuestas rechazadas, el postulante deberá solicitar por escrito a través de un oficio al COECYTJAL.

Los proyectos aprobados por el Consejo Directivo se publican en la siguiente liga: http://www.coecytjal.org.mx/result_conv/HTML_CONV/convocatorias.html, en el apartado de "Resultados de Convocatorias".

Evidencias:

- *Listado de proyectos aprobados que contendrá: Clave, Nombre del Proyecto, Nombre del beneficiario y Monto de apoyo.*
- *Oficio de notificación de aceptación de cada proyecto.*
- *Oficio de retroalimentación de las propuestas rechazadas.*

11.7.- Capacitación a beneficiarios.

Posterior a su publicación de proyectos aprobados, se lleva a cabo el Taller de Capacitación a beneficiarios seleccionados, con el fin de darles a conocer los formatos y el proceso en el que se someterán sus proyectos, desde la selección, hasta su cierre; así mismo se hace la entrega del oficio de notificación de proyecto aprobado.

Es obligatorio que el Responsable Administrativo y/o el Responsable Técnico del proyecto aprobado, acudan al Taller de capacitación, ya que, en caso de no asistir, se dará por entendido que el beneficiario conoce los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación, convocatoria y términos de referencia.

Evidencias:

- *Lista de asistencia del Taller de Capacitación.*

11.8.- Formalización a través del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

Con la finalidad de formalizar el otorgamiento de apoyo, el beneficiario se encuentra obligado a suscribir con el COECYTJAL, un Convenio de Otorgamiento de Apoyo; por lo que, deberá acudir a las oficinas del COECYTJAL a partir de la notificación para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente.

En caso de no suscribir el instrumento correspondiente, se dará por desistido y por ende se cancelará el proyecto.

. 11.9.- Ministración del recurso.

Una vez firmado el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, y validado por la Dirección Adjunta del COECYTJAL; compete a la Dirección de Fondos y Programas del COECYTJAL, otorgar los recursos al sujeto de apoyo que corresponda, conforme a los presupuestos y acuerdos aprobados por el Consejo Directivo; en los términos del convenio celebrado entre el COECYTJAL y el beneficiario.

Para que pueda ser entregado el recurso al sujeto de apoyo, es necesario que éste, entregue al área de Fondos y Programas, la siguiente documentación:

1. Documento de garantía: Entregar un documento de garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, dicha garantía debe realizarse a través de uno de los instrumentos que a continuación se enlistan, según corresponda:

- a) Fianza. - Cuando la aportación del COECYTJAL, sea igual o mayor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización).
- b) Pagaré. - Cuando la aportación del COECYTJAL, sea menor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización).

De acuerdo a la reforma publicada el 25 de diciembre de 2018 en periódico oficial El Estado de Jalisco, al artículo 60 fracción III donde se estableció lo siguiente: ***"Quedarán exentos del otorgamiento de fianza y de la suscripción de pagaré, las instituciones públicas quienes se sujetarán a la normatividad aplicable en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas"***.

2. Oficio de notificación de cuenta bancaria dirigida al Director de Fondos y Programas del COECYTJAL, en la cual se indique, además de los datos generales del proyecto (clave, nombre del proyecto, beneficiario), el nombre de la institución bancaria, sucursal, número de cuenta y CLABE interbancaria.

3. Copia del contrato de la cuenta bancaria.

4. Comprobante fiscal con los requisitos del Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación o Recibo de Honorarios (conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de los Fondos y Programas de Apoyo de COECYTJAL).

5. En caso de que intervengan recursos federales, la demás documentación solicitada por el personal del COECYTJAL, y se requiera documentación adicional para la entrega al beneficiario del recurso comprometido.

Es recomendable que, la documentación se envíe a través de correo electrónico, al área de Fondos y Programa del COECYTJAL, con la finalidad de agilizar la retroalimentación y en su caso, validar la documentación generada por el beneficiario, y con ello, agendar una cita con el sujeto de apoyo, para que la documentación sea entregada en original, y proceder a la ministración del recurso correspondiente.

El beneficiario dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del convenio de otorgamiento de apoyo, para entregar a la Dirección de Fondos y Programas del COECYTJAL, la documentación señalada en el presente artículo. Por lo que, si transcurridos los 30 días naturales, el beneficiario no ha entregado la documentación (en tiempo y forma), se dará por desistido del proyecto.

comprometido, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, podrá iniciar el procedimiento para realizar la cancelación total del proyecto.

12.- Ejecución del proyecto.

El sujeto de apoyo, deberá ejecutar técnica y financieramente el proyecto, conforme a los compromisos adquiridos, en los tiempos establecidos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, Convocatoria y Términos de Referencia; y con ello, entregar al COECYTJAL informes técnico y financiero respecto de la ejecución y resultados del mismo.

13.- Informes y entregables.

En el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, se especifica la fecha límite para que el sujeto de apoyo entregue al COECYTJAL los informes técnico y financiero finales, respecto a la ejecución y resultados del proyecto; así mismo, en el propio convenio, se especifica si deberá entregar informes parciales, y la fecha límite de entrega de los mismos, estos se deberán entregar en las oficinas de COECYTJAL con atención a la Dirección de Seguimiento de Proyectos.

No entregar en tiempo y forma de los citados informes, se considerará como incumplimiento por parte del beneficiario, por lo que, el área de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, podrá solicitar el reintegro total de los recursos otorgados por el COECYTJAL, y, en consecuencia, la cancelación total del proyecto.

El sujeto de apoyo deberá entregar los informes en documento físico en original, y en formato digital, según corresponda, con la firma autógrafa del responsable técnico del proyecto plasmada en el informe técnico, y las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, plasmadas en el informe financiero; dichos informes, se deberán estructurar conforme a lo siguiente:

14.- Informe Técnico.

El Informe técnico es en el que se especifica el desarrollo de la ejecución técnica del proyecto, cumplimiento de objetivos, cronograma de actividades, participantes, resultados, logros, entregables, indicadores, y demás información técnica relevante obtenida durante y como resultado de la implementación del proyecto. Se deberá anexar la evidencia de generación de cada uno de los entregables especificados en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo derivado del apoyo, así como las evidencias del alcance de cada uno de los indicadores especificados en éste.

15.- Entregables del proyecto.

En el Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o en el propio convenio, se especifica cada uno de los Entregables que deberá generar el sujeto de apoyo, como evidencia técnica de la realización del proyecto; mismos que deberán generarse durante el periodo de inicio y conclusión del proyecto.

De acuerdo al concepto y tipo de apoyo de cada proyecto, se deberán generar y presentar los entregables especificados en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico; así mismo, la Dirección de Seguimiento de Proyectos, en el caso en que, se desprendan bienes, servicios o intangibles del entregable comprometido, podrá solicitar la evidencia de éstos.

No presentar los entregables al COECYTJAL, y/o en el caso en que la comprobación sea deficiente; el COECYTJAL rechazará dicha comprobación, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

16.- Indicadores.

En el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico, se especifica cuáles son los indicadores de impacto que el sujeto de apoyo se comprometió a alcanzar como resultado de la implementación del proyecto; mismos que deberán generarse durante el periodo de inicio y fin del proyecto.

El sujeto de apoyo, deberá presentar al COECYTJAL, la evidencia del alcance de cada uno de los indicadores; por lo que, si no se alcanza algún indicador, y/o en el caso en que la comprobación sea deficiente; el COECYTJAL rechazará dicha comprobación, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

17.- Informe Financiero.

El Informe Financiero es en el que se especifica el destino, montos y tiempos de la aplicación del recurso otorgado tanto por el COECYTJAL, como por cada uno de los aportantes especificados en el Convenio derivado del apoyo. El informe financiero final, y en su caso, el informe financiero parcial, se deberá presentar a través del formato ANEXO A, para el Informe financiero Final, y ANEXO B, para el informe financiero parcial, de las presentes Reglas de Operación. Además del informe financiero, se deberá entregar el estado de la cuenta bancaria del beneficiario, en el cual se refleje el ingreso del recurso que aportó el COECYTJAL; e incluir por cada gasto del total del proyecto, lo siguiente:

1. Comprobante fiscal expedido directamente por el proveedor, a nombre del sujeto de apoyo.
2. Comprobante de pago (transferencia bancaria o cheque nominativo del comprobante fiscal).
3. Validación ante el SAT, del comprobante fiscal.
4. Estado de cuenta bancario en el que se refleje el egreso por el pago realizado del comprobante fiscal, en cualquier momento se podrá solicitar la certificación del estado de cuenta por la institución bancaria.

El pago de cada uno de los gastos generados deberá realizarse de la cuenta bancaria del beneficiario, directamente al proveedor correspondiente.

El comprobante fiscal, y el comprobante del pago, tanto de los gastos efectuados con el recurso aportado por el COECYTJAL, como por el resto de los aportantes, deberán expedirse dentro del periodo de ejecución del recurso del proyecto, periodo al que se refiere el apartado 27 de las presentes Reglas de Operación.

Los comprobantes fiscales emitidos por contribuyentes nacionales se deberán apegar a los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación(CFF) y demás disposiciones legales y normativas aplicables, y los pagos correspondientes deberán liquidarse sólo a través de transferencia bancaria y/o cheque nominativo; por lo que NO se aceptarán gastos pagados con dinero en efectivo.

En el caso de comprobantes emitidos por extranjeros con establecimiento permanente en México, sus operaciones deben estar respaldadas con comprobantes que reúnan los requisitos previstos en los artículos 29, 29-A del CFF, así como aquellos que señalen específicamente las leyes del ISR e IVA, de acuerdo con la actividad económica que realicen. Entre sus obligaciones está la de expedir comprobantes fiscales por internet (CFDI)²⁸. Los pagos correspondientes deberán liquidarse sólo a través de transferencia bancaria y/o cheque nominativo; por lo que NO se aceptarán gastos pagados con dinero en efectivo.

²⁸ Fuente *Manejo de comprobantes expedidos por extranjeros*. Redacción. IDOnline. México, 2017.
<https://idconline.mx/fiscal/2017/02/22/manejo-de-comprobantes-expedidos-por-extranjeros>

Los comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero, sin establecimiento permanente en México, pero que en territorio nacional realizan operaciones de enajenación de bienes y/o uso goce temporal de bienes de conformidad con la Ley del IVA. El SAT, mediante la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 del 23 de diciembre de 2016 en su regla 2.7.1.16, indica que, si se pretende deducir o acreditar fiscalmente con base en comprobantes emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, se podrá utilizar dichos comprobantes siempre que contengan los siguientes requisitos:

- I. Nombre, denominación o razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico y número de identificación fiscal, o su equivalente, de quien lo expide.
- II. Lugar y fecha de expedición.
- III. RFC de la razón social a favor de quien se expide.
- IV. Cantidad, unidad de medida, y clase de bienes, o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- V. Valor unitario e importe total
- VI. Impuestos retenidos o traslados, desglosando las tasas correspondientes.

Para el caso de comprobantes emitidos por extranjeros sin establecimiento permanente en México que realizan operaciones con residentes en México fuera del territorio nacional. El documento para deducir estas operaciones es el que esté constreñido el extranjero a expedir conforme a su legislación. Tratándose de importación de mercancía, se deberá anexar copia del pedimento A1, y acreditar la legalidad del ingreso de las mercancías.

Los comprobantes fiscales que se presenten como evidencia de la aplicación del recurso tanto de la aportación del COECYTJAL, como de la aportación concurrente, que la Dirección de Seguimiento de Proyectos, detecte como "canceladas", ante el SAT, serán rechazadas, y, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

En el caso específico de la comprobación de viáticos, éstos deberán apegarse a lo establecido en el "Manual de viáticos", Anexo E de las presentes Reglas de Operación. Cuando los gastos (COECYTJAL y concurrente) excedan el monto del tabulador del manual de viáticos en mención en la comprobación del proyecto, el COECYTJAL, solamente tomará en cuenta, el monto máximo por persona y concepto. Para las instituciones o empresas que cuenten con sus propios tabuladores para gastos de hospedaje y alimentación, deberán ajustarse a los montos establecidos en ellos. Adjuntando en la comprobación, copia del tabulador autorizado. Cuando se ejerzan gastos de alimentos y transporte interno, el sujeto de apoyo deberá presentar copia de los tickets o comprobante que le emita el proveedor de dichos gastos, sin ser obligatorio la presentación del comprobante de pago y estado de cuenta de los gastos que haya ejercido en alimentos y transporte interno.

Para las instituciones o empresas que cuenten con sus propios tabuladores para gastos de hospedaje y alimentación, deberán ajustarse a los montos establecidos en ellos. Adjuntando en la comprobación copia del tabulador autorizado.

18.- Periodo de ejecución del recurso.

En el *Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o* el Anexo Técnico se especificará la fecha de inicio y fin del proyecto, así mismo, se especifica el periodo en el que el sujeto de apoyo deberá efectuar los gastos.

Los gastos efectuados antes del inicio del periodo de ejecución de gastos autorizado, así como los gastos efectuados posteriores a la fecha límite del periodo para la ejecución de gastos autorizado, serán rechazados por el COECYTJAL, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el sujeto de apoyo al COECYTJAL.

En caso de que no se especifique el periodo de ejecución de gastos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico; se considerará como el periodo para la ejecución de los gastos a partir de la fecha de inicio hasta la del fin del proyecto.

Si una vez firmado el convenio, existiera retraso en la ministración del recurso, el beneficiario podrá solicitar autorización al COECYTJAL la recalendarización de fechas del proyecto.

19.- Conceptos de apoyo.

El total de los gastos del proyecto, deberá aplicarse única y exclusivamente para cubrir los gastos concernientes para la realización del proyecto, y éstos deberán aplicarse conforme a las cantidades económicas asignadas en cada uno de los conceptos de apoyo apegados a su respectiva justificación e impacto, dichos conceptos se encuentran especificados en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico.

Los gastos comprobados que no correspondan a los conceptos de apoyo autorizados y/o a lo especificado en el apartado de "justificación" e "impacto", establecido en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico; serán rechazados por el COECYTJAL, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

20.-Selección de Proveedores.

- I. El sujeto de apoyo podrá seleccionar libremente el proveedor que ofrezca las mejores condiciones en calidad, entrega y costo, siempre que las condiciones lo permitan, se deberá dar prioridad de selección, en el siguiente orden:
 1. Proveedores jaliscienses.
 2. Proveedores nacionales.
 3. Proveedores internacionales.
- II. Para todas las adquisiciones y compras que realicen los sujetos de apoyo en sus proyectos, deberán someterse lo establecido en los términos de referencia del programa en que participan, esto respecto a las cotizaciones y cuadro comparativo (ANEXO D) según sea el caso.
- III. Queda restringida la selección de proveedores, en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores:
 - i. Sean las mismas personas que fungen como representantes legales, administrador del proyecto, responsable técnico del proyecto, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado.
 - ii. Sean las mismas personas que fungen como accionistas del sujeto de apoyo para el caso de personas morales, o sea el propio sujeto de apoyo para el caso de personas físicas.
 - b) Tengan alguna relación de parentesco lineal o colateral hasta segundo grado, con accionistas y/o representantes legales, responsable administrativo, responsable técnico, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado.
 - c) Cuando el proveedor, los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores, se encuentren sancionados por el COECYTJAL como beneficiario del COECYTJAL.
 - d) Cuando se elija un proveedor cuyas actividades y fines legales, no correspondan al producto y/o servicios adquiridos o contratados, derivados del proyecto.

- e) Para el caso en que los proyectos que integran empresas y/o asociaciones, relacionadas y/o asociadas; ninguna de las empresas y/o asociaciones relacionadas y/o asociadas que integren el sujeto de apoyo, podrán ser proveedores del proyecto.
- f) Cuando la selección del proveedor represente cualquier conflicto de intereses.

Si el COECYTJAL lo considera necesario, podrá solicitar al sujeto de apoyo, la entrega de información adicional de los proveedores seleccionados, como información técnica adicional, currículo, evidencia de trayectoria, actas constitutivas, entre otras.

En caso en que el sujeto de apoyo, seleccione y presente comprobantes fiscales de proveedores que se consideran como proveedores restringidos, el COECYTJAL, rechazará dicha comprobación, y en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL; además se presentará el caso para valoración del Consejo Directivo, para que en su caso, se apliquen las sanciones a las que refiere el **apartado 39** de las presentes Reglas de Operación. Cuando el beneficiario requiera cambio de proveedor, deberá notificarlo previamente al COECYTJAL, por escrito, justificando técnicamente dicho cambio, anexando cotización del mismo, que cumpla con los apartados especificados en el presente numeral, dicho oficio deberá ser suscrito con firma autógrafa del representante legal. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada o rechazada por el Director General del COECYTJAL.

21.- Comprobación de gasto para el Concepto de Apoyo a Estudiantes.

En el caso de que se encuentre asignado recurso para el Concepto de "Apoyo a estudiantes", el sujeto de apoyo deberá efectuar el pago directamente al estudiante que participó en el proyecto; por lo que, para acreditar la comprobación de dicho gasto, el sujeto de apoyo deberá entregar al COECYTJAL, la siguiente documentación:

1. Carta de apoyo a estudiante en original y con firma autógrafa, de acuerdo al ANEXO C de las presentes Reglas de Operación, y, en su caso, comprobante fiscal expedido por el estudiante.
2. Copia de la credencial de estudiante, la cual deberá estar vigente durante su participación en el proyecto, o en su caso, copia del Kardex del alumno en el cual se acredite que se encontraba como estudiante activo durante su participación en el proyecto.
3. Copia de identificación oficial del estudiante (Credencial para Votar o Pasaporte) en caso de ser mayor de edad.
4. Comprobante del pago al estudiante (para este concepto de apoyo el pago al estudiante se deberá realizar únicamente a través de transferencia bancaria al número de cuenta bancario del alumno que corresponda)
5. Estado de cuenta bancario en el que se refleje el egreso por el pago realizado.

La cantidad económica que el sujeto de apoyo deberá pagar a cada uno de los estudiantes, se calculará en base al monto total asignado en el Convenio para el Concepto de Apoyo a Estudiantes, entre el número de estudiantes participantes establecidos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico.

En los casos que aplique el apoyo a dos niveles de estudiantes (licenciatura y maestría), el sujeto de apoyo, bajo su responsabilidad, del total de la partida de "Apoyo a Estudiantes", podrá asignar una cantidad para apoyo a estudiantes del nivel licenciatura, y la otra cantidad para apoyo a estudiantes del nivel maestría, y con ello, efectuar los pagos conforme a la asignación a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que se presenten pagos que no sean efectuados directamente a cada estudiante participante, y/o en el caso en que la comprobación no cumpla con lo establecido en el presente artículo; el COECYTJAL rechazará dicha comprobación, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

22.- Resguardo de activos y documentación derivada del proyecto.

Los activos fijos adquiridos con recursos aportados para el proyecto, formarán parte del patrimonio del beneficiario, por lo que una vez adquiridos, el beneficiario deberá realizar un inventario en el cual se especifica el equipo o mobiliario, marca, número de serie y ubicación de cada activo fijo. Así mismo deberán de etiquetarse con clave interna, de la Empresa o Institución, y el número de serie. El inventario deberá estar actualizado cada que se justifique, respecto a la ubicación y resguardo.

El beneficiario no podrá vender, gravar o de cualquier forma enajenar durante los siguientes cinco años posteriores a la fecha de conclusión del proyecto, el equipo de cómputo, equipo de laboratorio, maquinaria, herramientas y accesorios, insumos de habilitación de espacios, desarrollo de software, aplicaciones, y cualquier otro activo adquirido con el apoyo otorgado a través del COECYTJAL, salvo autorización por escrito del Consejo Directivo del COECYTJAL. Se deberá de notificar por escrito en las instalaciones del COECYTJAL en los casos de que el equipo o mobiliario se cambie a un domicilio fuera del Estado de Jalisco una vez que el proyecto haya concluido.

El beneficiario será responsable de resguardar el expediente del proyecto en documento (físico y digital) y entregables, incluida la totalidad de la comprobación técnica y financiera del mismo, hasta por 5 años posteriores a la fecha de conclusión del proyecto.

23.- Modificación de proyectos aprobados.

- a) El sujeto de apoyo no podrá realizar cambios al proyecto, sin autorización previa y por escrito del COECYTJAL.
- b) El objetivo general del proyecto, y alcance del mismo, no podrán ser modificados, salvo autorización por escrito del Consejo Directivo del COECYTJAL.
- c) El sujeto de apoyo deberá estar al corriente respecto a la totalidad de proyectos que tenga vigentes el sujeto de apoyo con el COECYTJAL.
- d) Las solicitudes entregadas por parte del sujeto de apoyo para cualquier modificación al proyecto, deberán de ser resueltas por el COECYTJAL en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de recepción de la misma. En caso de que el beneficiario, no obtenga respuesta en el período mencionado, se entenderá que la solicitud fue aprobada

24.- Traspaso de recurso entre conceptos de apoyo.

El traspaso de recurso entre conceptos de apoyo, podrá autorizarse únicamente cuando se justifique técnicamente; el cual, se deberá solicitar conforme a lo siguiente:

- a) El traspaso de recurso entre los conceptos de apoyo especificados como aportación del COECYTJAL, solo se podrán realizar entre las partidas establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico; y este traspaso podrá solicitarse por montos correspondientes de hasta un 10% del concepto de apoyo de origen, no del total de la aportación del COECYTJAL.
- b) El traspaso de recurso entre los conceptos de apoyo especificados como aportación CONCURRENTE, solo se podrán realizar entre las partidas establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico.

El sujeto de apoyo que requiera un traspaso de recurso entre conceptos de apoyo; deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para efectuar el traspaso de recurso entre conceptos de apoyo, justificando la causa y motivos de la solicitud, la cual deberá entregarse con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto.

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la fecha de cierre de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y resolverá mediante oficio, la aceptación o rechazo de la solicitud, previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta.

25.- Solicitud de prórroga.

En caso en que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y por ende, entrega de informes finales; deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para ejecutar el recurso, conclusión del proyecto, y/o entrega de informes finales, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, y especificando el porcentaje de avance técnico y porcentaje de avance financiero obtenido al momento de la solicitud, así mismo, deberá especificar si requiere la prórroga para prolongar el periodo de ejecución del recurso, la conclusión del proyecto y/o entrega de informes finales.

La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días naturales previos a la fecha de entrega de informes finales del proyecto.

El COECYTJAL, podrá otorgar como máximo hasta dos prórrogas a un mismo proyecto: la primera, por una duración máxima de seis meses, la cual podrá ser otorgada por el Director de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta; la segunda, no podrá ser mayor a tres meses, y solo podrá ser otorgada por el Director General del COECYTJAL.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos, podrá solicitar informes técnicos y financieros parciales, o cualquier otra evidencia adicional respecto al avance del proyecto.

En caso de ser necesario, la Dirección de Seguimiento de Proyectos podrá solicitar información adicional que justifique la prórroga solicitada.

La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada o rechazada por la Dirección General, Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, según corresponda.

26.- Solicitud de Recalendarización.

La recalendarización de fechas de inicio, conclusión, ejecución y entrega de informes del proyecto, justificada por retraso en la ministración del recurso, únicamente será considerada en los casos en que, el beneficiario ya haya suscrito con el COECYTJAL el Convenio de otorgamiento del apoyo, y ya haya cumplido a satisfacción con la entrega de la documentación administrativa correspondiente para la liberación del recurso.

La recalendarización, deberá presentarla el sujeto de apoyo, por oficio, mediante el cual, solicita autorización de recalendarización del proyecto, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, misma que deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECYTJAL, previo a la fecha de vencimiento del proyecto.

La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada o rechazada por la Dirección General del COECYTJAL.

27.-Modificación de Entregables.

El beneficiario que requiera una modificación de entregables, deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización de modificación de entregables, justificando técnicamente la causa y

motivos de la solicitud; ésta deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECYTJAL, no deberán de realizar modificación de entregables sin previa autorización del COECYTJAL.

La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada por la Dirección General del COECYTJAL, de lo contrario, será rechazada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta.

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso será autorizada o rechazada por la Dirección General del COECYTJAL.

28.- Aclaraciones al proyecto.

El beneficiario que requiera una aclaración a su proyecto, deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita la aclaración a su proyecto, justificando la causa y motivos de la solicitud; ésta deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECYTJAL. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada o rechazada por la Dirección General del COECYTJAL.

29.- Cambio de integrantes en el equipo de trabajo.

En caso de que exista un cambio en integrantes del equipo de trabajo, el beneficiario está obligado a notificar al COECYTJAL, y a su vez solicitar la autorización de dicho cambio; dicha solicitud deberá realizarse a través de un oficio, con firma autógrafa del representante legal, o en su ausencia, con firma autógrafa del responsable técnico y administrativo del proyecto; El oficio deberá entregarse en original, directamente en las oficinas del COECYTJAL; anexando el currículum vitae de cada integrante propuesto. La solicitud de cambio deberá presentarse, previo a que el integrante propuesto inicie actividades del proyecto.

No se debe incluir al equipo trabajo, a personas que pertenezcan a la estructura interna de alguno de los proveedores seleccionados para bienes o servicios del proyecto.

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, quien aprobará o rechazará dicha solicitud, previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta.

30.- Cambio de estudiantes participantes en el proyecto.

En caso de que exista un cambio de estudiantes participantes en el proyecto, el beneficiario está obligado a notificar al COECYTJAL, y a su vez solicitar la autorización de dicho cambio; dicha solicitud deberá realizarse a través de un oficio, con firma autógrafa del representante legal, o en su ausencia, con firma autógrafa del responsable técnico y administrativo del proyecto; El oficio deberá entregarse en original, directamente en las oficinas del COECYTJAL; anexando copia de la credencial de estudiante (vigente). La solicitud de cambio deberá presentarse, previo a que el estudiante propuesto inicie actividades del proyecto.

Los estudiantes participantes, deben ser estudiantes vigentes en el periodo de ejecución de sus actividades correspondientes, acorde al perfil del estudiante señalado originalmente. Así mismo, para el caso de instituciones educativas, si el perfil requerido corresponde a su oferta educativa, deberán seleccionar estudiantes de su propia institución,

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, quien aprobará o rechazará dicha solicitud; previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta

31.- Notificación de cambio de Representante Legal.

El beneficiario se encuentra obligado a notificar al COECYTJAL, el cambio de representante legal, durante cualquier etapa del proyecto, en tanto no se emita la carta de finiquito del proyecto.

En el caso en que exista cambio de representante legal, el beneficiario deberá notificar dicho cambio al COECYTJAL, a través de un oficio que contenga la firma autógrafa del nuevo representante legal. El oficio deberá entregarse en original, directamente en las oficinas del COECYTJAL, anexando copia de la identificación oficial del nuevo representante legal, y copia del protocolo legal que acredite la legalización de dicho cambio.

La Dirección General del COECYTJAL, resolverá mediante oficio, la solicitud presentada.

32.- Cambio del Responsable Administrativo y/o Técnico del proyecto.

El beneficiario se encuentra obligado a notificar al COECYTJAL, cuando haya la necesidad de cambiar a la persona designada como Responsable Administrativo y/o Técnico del proyecto; para oficializar el cambio, deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización de cambio de Responsable Técnico y/o Administrativo del proyecto justificando la causa y motivos de la solicitud; ésta deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante Legal, en las oficinas del COECYTJAL, en cualquiera de las etapas del proyecto, en tanto no se emita la carta de finiquito del proyecto. Se deberá anexar copia de la identificación oficial de la persona propuesta en cuestión.

La Dirección de seguimiento de Proyectos, resolverá mediante oficio, la solicitud presentada; previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta.

33.- Cambio de domicilio.

En caso de que exista cambio de domicilio fiscal del beneficiario, éste deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, notifica dicho cambio, a su vez, deberá ratificar el domicilio en el cual se ejecuta el proyecto que corresponda. El oficio deberá entregarse con firma autógrafa del Representante legal, directamente en las oficinas del COECYTJAL; se deberá anexar copia de la cédula fiscal con el nuevo domicilio, así como un comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses contados al momento de la solicitud, licencia municipal vigente (en caso de aplicar de acuerdo a la normatividad municipal), y fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).

En caso de que exista únicamente cambio de domicilio del lugar en donde se ejecuta el proyecto; se deberá notificar el cambio al COECYTJAL, y a fin de acreditar el domicilio de ejecución del proyecto, deberá anexar: un comprobante de domicilio a nombre del sujeto de apoyo (luz, teléfono, predial, o agua) con una vigencia no mayor a tres meses de expedición, licencia municipal vigente (en caso de aplicar de acuerdo a la normatividad municipal), y fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina). Por ningún motivo se podrá cambiar el domicilio fuera del Estado de Jalisco.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos, resolverá mediante oficio, la solicitud presentada; previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta.

34.- Dictamen contable.

Como parte comprobatoria de los recursos del proyecto aprobado, en la fecha especificada para entrega de informes finales, el sujeto de apoyo deberá entregar un dictamen contable del proyecto, emitido por un contador público o despacho contable, con acreditación vigente ante la Secretaría de la Función Pública y/o despacho autorizado por la Contraloría del Estado de Jalisco; conforme a las normas de su profesión y en el que expresa su opinión relativa a la revisión y verificación realizada sobre los gastos relacionados con el proyecto dictaminado.

El dictamen contable es Entregable obligatorio para los proyectos en los que, la aportación del COECYTJAL, sea igual o mayor a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El beneficiario deberá entregar al despacho auditor, la siguiente información:

- Reglas de Operación de los Programas y Fondos del COECYTJAL del ejercicio fiscal correspondiente al proyecto.
- Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico.
- Convocatoria, Términos de Referencia y anexos, del Programa de apoyo al que pertenece el proyecto.
- En caso de que se haya realizado alguna modificación al proyecto, y ésta haya sido aprobada por el COECYTJAL, se deberá entregar al despacho, la información de la modificación y la resolución por parte del COECYTJAL.
- Estados de cuenta bancarios y comprobantes de pago a los proveedores del recurso otorgado por el COECYTJAL.
- Comprobantes fiscales a nombre del beneficiario que corresponda a los bienes y/o servicios que se hayan adquirido, conforme al Anexo Técnico y conceptos aplicables.
- En caso de contar con el concepto "apoyo a estudiantes", deberá entregar al despacho, cada una de las cartas originales mediante las cuales los alumnos (autorizados), manifiestan que recibieron el recurso correspondiente, anexando sendas credenciales de estudiante vigente a la realización del proyecto, así como los comprobantes del pago.

El despacho deberá validar la información, y estructurar el dictamen contable, conforme a lo siguiente:

- a) **Hoja de datos e índice.** Este apartado deberá tener una hoja que contenga los datos del proyecto, beneficiario, proveedores, información del despacho y número de fojas que se entregan. En la segunda página se incluirá un índice con el listado de documentos contenidos en el dictamen, incluyendo la relación de facturas, estados de cuenta y cualquier otra información que forme parte del anexo del dictamen. La información deberá presentarse en estricto orden.
- b) **Resumen del dictamen contable.** En este apartado, el despacho deberá describir el resultado obtenido de la revisión acorde a cada uno de los criterios establecidos, y la normatividad aplicable en relación al ejercicio del recurso, tanto el aportado por el COECYTJAL, así como del recurso concurrente. De existir, deberá informar en este apartado los incumplimientos en cualquiera de los criterios o en la normatividad aplicable, detallando el motivo y en su caso la cantidad observada, describir los conceptos de apoyo en los que se presenten subejercicios sobre los montos autorizados. En caso de que el proyecto tenga autorizadas modificaciones a los entregables, fechas o cualquier disposición autorizada por el COECYTJAL, el despacho o contador deberá incluir un apartado en esta sección, que incluya la resolución del COECYTJAL y la información correspondiente a lo autorizado. Podrán incorporarse aquí todas las observaciones que se consideren pertinentes para la revisión, incluyendo aquellas inconsistencias encontradas en facturas, nombres, folios, etc.
- c) **Concentrado de gastos (hojas de trabajo).** Este documento informará sobre el ejercicio de los recursos aprobados en cada proyecto incorporando en un archivo en Excel toda la información relacionada a cada concepto de apoyo, cada entregable aprobado y cada entregable descrito en las

facturas correspondientes. Para desarrollar este documento el despacho contable deberá considerar los siguientes puntos:

- Verificar que los gastos reportados se hayan ejercido de conformidad con las cantidades y conceptos indicados en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico, o cualquier modificación autorizada por el COECYTJAL.
 - Validar la autenticidad de cada una de las facturas presentadas, anexando la respectiva validación ante el SAT.
 - Verificar que todos los comprobantes fiscales y comprobantes de pago presentados se encuentren dentro del periodo de ejecución del proyecto.
 - El despacho o contador desarrollará, una relación de cada uno de los entregables aprobados, concentrando la información contable para cada una de las facturas presentadas.
 - Deberá incorporar: el concepto aplicable, entregable apoyado, entregable descrito en los comprobantes fiscales correspondientes, el número de la factura, el nombre del proveedor, la evidencia del comprobante de pago, el estado de cuenta de donde provienen los recursos identificándolo con número, banco o alguna otra referencia que permita establecer el origen de la cuenta y asociarlo con los recursos federales, estatales o concurrentes, la fecha del comprobante de pago y el número de folio o anexo donde se encuentra la evidencia que fue cotejada por el despacho o contador autorizado.
 - Cabe aclarar que el concentrado de gastos, debe estar orientado a visualizar el cotejo entre comprobantes fiscales, comprobantes de pago, proveedores, conceptos de apoyo e importes en el cual se observen la aportación de COECYTJAL Y aportación concurrente (líquida), correspondiente a cada concepto de apoyo.
 - Documentación revisada (comprobantes fiscales, comprobantes de pago y estados de cuenta para la comprobación del 100% del recurso, distinguiendo entre la aportación estatal, federal y concurrente.)
 - El concentrado deberá tener al calce la firma del responsable de la revisión de la información y la fecha de la revisión.
- d) **Anexos.** El despacho deberá incorporar al dictamen contable, toda la documentación revisada en estricto orden del índice y con apego al concentrado de gastos. Deberá incorporar aquí, cada una de los comprobantes fiscales revisados, los estados de cuenta bancarios y cualquier otro documento que evidencie o demuestre el ejercicio del gasto para el proyecto aprobado en su totalidad.
- e) **Consideraciones finales.**
1. El despacho asentará en una leyenda al final del dictamen lo siguiente: *"Que la información que presenta es fidedigna y que es autorizada por dicho despacho"*.
 2. Deberá incluir en la hoja de datos el total de fojas que se incluyen en el dictamen.
 3. Los anexos en estricto orden del índice.
 4. Será responsabilidad del despacho dar fe sobre lo que está firmado y la autenticidad de la información, así como de la revisión de la normatividad, los entregables, la mezcla de recursos, comprobantes fiscales y las demás características antes mencionadas.
 5. Los apartados "a" y "b" mencionados arriba, deberán incluir el membrete del despacho o nombre del contador responsable. Todas las hojas del dictamen deberán estar foliadas y rubricadas.
 6. El despacho deberá incluir con firma autógrafa al responsable de la revisión con el despacho de contadores públicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública o por la Contraloría del Estado, según corresponda.
 7. Es responsabilidad del beneficiario que el dictamen contable emitido por el despacho cumpla con cada uno de los requerimientos.

8. El Beneficiario entregará la información del dictamen contable en original, así como en digital en formato PDF y el concentrado de gastos.

El dictamen contable que no se estructure conforme a los criterios especificados en el presente artículo, será observado por la Dirección de Seguimiento, apercibiendo de que, de no solventar las observaciones, no se aceptará el dictamen, y, por ende, se calculará el reintegro parcial que deberá realizar el beneficiario.

35.- Consideraciones generales en la ejecución y comprobación.

Las consideraciones generales en la ejecución, comprobación técnica y financiera del proyecto, se enlistan a continuación:

- a. El COECYTJAL no aceptará bajo ningún concepto, comprobación de gastos de representación.
- b. El COECYTJAL no aceptará bajo ningún concepto, comprobación de gastos superfluos y/o de lujo.
- c. Las aportaciones concurrentes deberán ser líquidas, salvo los casos en que, en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico, especifique que la aportación concurrente, o parte de ella, será en especie.
- d. El Representante Legal, los responsables técnicos y/o administrativos del proyecto, y/o el personal directivo del sujeto de apoyo, no podrán recibir a través del recurso aportado por el COECYTJAL, recurso por concepto de pago de sueldos y salarios, algún tipo de gratificación o incluso, recibir pago por medio de un servicio externo especializado, salvo que este se encuentre plenamente justificado técnicamente.
- e. En la compra de boletos de avión, el comprobante fiscal deberá ser expedido únicamente por la aerolínea o en su caso, la agencia de viajes que prestó el servicio; anexo a la comprobación se debe presentar copia de cada uno de los pases de abordar perteneciente a cada comprobante fiscal. Los cargos por concepto de expedición de boleto de avión, asignación de asiento, equipaje extra, comisiones, cancelación de vuelo, prioridad de abordaje, cambio de vuelo y demás cargos extra, no serán considerados como parte de la comprobación del proyecto.
- f. En caso de que exista incremento de precios en los bienes y/o servicios, respecto a la propuesta inicial o cambios autorizados; este incremento, deberá ser absorbido por el beneficiario, a fin de comprobar la totalidad de los entregables comprometidos, en cantidad y calidad.
- g. En caso de que, exista ahorro en los precios de los bienes y/o servicios, respecto a la propuesta inicial o cambios autorizados; el sujeto de apoyo, deberá reintegrar al COECYTJAL, el recurso parcial proporcional de lo no ejercido, de acuerdo al porcentaje de aportación, por lo que no deberá destinar el recurso para la adquisición de más u otros entregables.
- h. Los gastos de viáticos estarán determinados por la suma de los importes y conceptos del tabulador establecidos en el manual de viáticos (ANEXO E). Para las instituciones o empresas que cuenten con sus propios tabuladores para gastos de hospedaje y alimentación, deberán ajustarse a los montos establecidos en ellos. Adjuntando en la comprobación, copia del tabulador autorizado. Los comprobantes fiscales de viáticos y pasajes deberán ser emitidos directamente por el proveedor. Asimismo, deberá anexarse un informe por cada viaje y persona involucrada ANEXO F; el viaje deberá estar técnicamente justificado y deberá generar un impacto directo en el proyecto.
- i. En el concepto "sueldos y salarios", el COECYTJAL no aceptará comprobación de gastos efectuados para el pago de conceptos que, por naturaleza y actividad del propio beneficiario, pueda desarrollar o comercializar él mismo, a excepción del concepto "apoyo a estudiantes".
- j. Los activos adquiridos, deberán ser nuevos, por lo que no se aceptará comprobación de conceptos como: seminuevo, armado o de denominación similar.
- k. En caso de que ocurra un robo de entregables del proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al COECYTJAL a través de un oficio suscrito por el representante legal, la situación describiendo los hechos y especificando los entregables robados; así mismo, deberá anexar a dicho oficio, copia de la denuncia ratificada en la cual se especifique los entregables, marca, número de serie, según corresponda. El beneficiario deberá reponer los entregables robados, por conceptos de características

- iguales o superiores. Para acreditar la nueva adquisición deberá presentar comprobación técnica y financiera específica de los entregables que sustituyeron los robados. En el caso de que, el sujeto de apoyo decida no reponer los entregables robados, deberá reintegrar al COECYTJAL el recurso correspondiente al monto total de los entregables, de acuerdo al porcentaje de aportación.
- l. La comprobación de gastos correspondiente a "sueldos y salarios", deberán comprobarse a través de comprobante fiscal solo a través de recibo de nómina o recibo de asimilados a salarios.
 - m. En todas las notificaciones, o solicitudes presentadas por el beneficiario respecto de su proyecto, deberá hacer referencia a su folio y nombre del proyecto.
 - n. Las cuestiones no previstas en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECyTJAL.

36.- Seguimiento de proyectos.

La Dirección de Seguimiento de proyectos del COECYTJAL, es el área responsable de verificar que el sujeto de apoyo, cumpla en tiempo y forma, con los compromisos establecidos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo de cada proyecto; a través de la revisión y valoración de los informes técnico y financiero, presentados por el beneficiario, así como la revisión y valoración de evidencias de entregables, alcance de indicadores y comprobación de los gastos efectuados para la realización de cada uno de los proyectos. La Dirección de Seguimiento, en cualquier momento durante y/o al término de la ejecución del proyecto, podrá realizar acciones de auditoría del proyecto, requerir al sujeto de apoyo información respecto al avance de su proyecto, requerir comprobación, resultados, documentos o comprobantes a los sujetos de apoyo, y/o cuando de los informes técnicos o financieros presentados por éstos, se desprendan datos erróneos, omisiones, datos incompletos, entre otros.

En los casos en los que, por la naturaleza del proyecto se requiera de una evaluación técnica especializada del informe técnico parcial y/o final, la Dirección de Seguimiento de Proyectos podrá apoyarse de evaluadores externos especializados a fin de que éste emita un dictamen técnico.

La Dirección de Seguimiento de proyectos del COECYTJAL contará con un término de un año, a partir de la entrega de informes finales por parte del beneficiario, para emitir el primer ciclo de observaciones.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, emitirá hasta un tercer ciclo de observaciones a la comprobación técnica y financiera del proyecto; se considerarán como ciclo de observaciones aquellas que sean notificadas por correo electrónico y/o entrega del oficio en el domicilio del beneficiario, y/o a través del acta de visita de seguimiento; por lo que posterior a la emisión del tercer ciclo, el área de seguimiento emitirá un dictamen final de la comprobación técnica y financiera del proyecto; previo V°.B°. de la Dirección General o la Dirección Adjunta, cuyo dictamen a emitir, considerará tres posibilidades:

- a) Aprobación de la comprobación técnica y financiera del proyecto.
- b) Aprobación de la comprobación técnica y financiera del proyecto, condicionada a que el beneficiario realice un reintegro parcial del recurso.
- c) Rechazo de la comprobación técnica y/o financiera del proyecto, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos solicitará el reintegro total del recurso otorgado por el COECYTJAL, cancelando el proyecto.

Los ciclos de observaciones emitidos por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, tendrán un límite de tiempo con el que cuenta el beneficiario para solventar el requerimiento, el cual podrá ser de hasta 5 días hábiles.

37. Visitas de seguimiento e inspección.

El beneficiario está obligado a permitir, atender y dar las facilidades necesarias para llevar a cabo auditorías y revisiones técnicas y/o financieras cuando sean solicitadas por el COECYTJAL, como las que efectúen los

Órganos Superiores de Control. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio, así como, posterior al cierre del proyecto.

En el caso de las visitas realizadas por la Dirección de Seguimiento del COECYTJAL, se levantará un acta de la visita.

Además de la revisión documental y el cotejo de la documentación original que corresponda, se verificará la existencia física de los entregables, de acuerdo al inventario de los activos fijos adquiridos. En caso de que, por razones imputables al beneficiario, no sea posible que el personal asignado para realizar la visita, verifique visualmente la existencia física de algún activo fijo; éste se dará por no presentado, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos de COECYTJAL, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de revisión, notificará al beneficiario, el reintegro parcial que deberá realizar al COECYTJAL.

38.- Cierre del proyecto.

El cierre de los proyectos apoyados por el COECYTJAL, deberá ser autorizado por el Consejo Directivo del COECYTJAL, y se efectuará a través de alguno de los siguientes supuestos:

- I. Finiquito del proyecto: cuando la comprobación técnica y financiera del proyecto, ha sido aprobada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL.
- II. Cancelación total del proyecto: cuando el sujeto de apoyo, reintegre el total del recurso aportado por el COECYTJAL para la realización del proyecto, o no se haya efectuado la ministración del recurso del COECYTJAL por desistimiento o incumplimiento del beneficiario.
- III. Cuando concluya el proceso judicial de los proyectos en los que se ejercitó la acción judicial para la recuperación del recurso otorgado por el COECYTJAL; en este caso, se cancelará totalmente en proyecto.

En el cierre presentado en los supuestos I, II, el Director general del COECYTJAL, emitirá una carta finiquito del proyecto; y con ello, la Dirección de Fondos y Programas del COECYTJAL devolverá al sujeto de apoyo, la fianza o pagaré, que éste entregó como garantía del recurso recibido para la realización del proyecto.

39.- Incumplimiento y sanciones.

I. Causales de sanción para beneficiarios:

- a) Presentar documentación falsa o apócrifa.
- b) Utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados, o aplicarlo inadecuadamente de manera que se adviertan ineficiencia o deshonestidad.
- c) No entregar los informes técnico y financiero, así como la documentación derivada de éstos, en tiempo y forma.
- d) No realizar las aportaciones que les corresponden, conforme al compromiso adquirido en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- e) Incumplir con la ejecución del proyecto, conforme al Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento de Apoyo aprobada, especialmente los impactos esperados previstos en la misma.
- f) No permitir o no atender la visita de seguimiento o auditoría.
- g) No entregar información o documentación requerida en los plazos establecidos.
- h) No reintegrar el monto que determine la Dirección de Seguimiento de Proyectos.
- i) Incumplir con lo previsto en los instrumentos jurídicos suscritos.
- j) Utilizar el recurso otorgado por el COECYTJAL para beneficiar a los accionistas y/o representantes legales de los Beneficiarios haciendo uso de proveedores vinculados a ellos,

- k) Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas, sus anexos, requerimientos realizados por el Consejo Directivo, y las Direcciones del COECYTJAL.

II. Sanciones

El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causales de sanción, deberá:

- a) Requerir al Beneficiario para que, dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas.
- b) Hacer del conocimiento público el incumplimiento, mediante los mecanismos que determine el Consejo.
- c) Solicitar el reintegro parcial o total de los recursos.
- d) Determinar la suspensión de apoyos del COECYTJAL al beneficiario, representante legal, accionistas, responsable Técnico o Administrativo y participantes del proyecto, por un periodo de hasta cinco años o de forma permanente.

Las sanciones previstas en el presente apartado, se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan, por lo que, el COECYTJAL se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para facilitar la identificación de los Beneficiarios cuyos apoyos hayan sido suspendidos, se contará con un padrón de los mismos.

40.- Instancias de Control y Vigilancia.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Artículo 17 del Reglamento Interno del COECYTJAL, será el área encargada de vigilar que los proyectos apoyados cumplan en tiempo y forma con lo establecido en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo. Asimismo, los proyectos pueden ser sujetos de revisión por entes fiscalizadores, Estatales y Federales, durante los procesos de auditoría a la aplicación de los recursos financieros de los cuales dispone el Estado y sus dependencias. Algunos de estos entes son: Contraloría del Estado, Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado, entre otros.

41.- Auditoría, Control y Seguimiento.

La revisión, control y seguimiento en materia de auditorías, se efectuará en los términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados y transparencia.

42.- Indicadores de resultado.

42.1.- Indicadores.

El programa abona al cumplimiento de los indicadores diseñados para los programas presupuestarios del ejercicio fiscal, mismos que han sido incluidos en la matriz de indicadores para resultados (MIR) 2020. La cual cuenta con un sistema de indicadores para medir el logro de los objetivos del programa, sus resultados e impacto, el cual considerará, además de diferentes tipos de indicadores, los siguientes ámbitos de medición: insumos, procesos, resultados e impactos.

Matriz de indicadores.

La medición del impacto de los programas y fondos de apoyo, se harán conforme al cumplimiento de los **indicadores integrados en la Matriz de indicadores de Resultados correspondiente a los programas presupuestarios 660 Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación y 661 Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco.**

Nivel	Nombre del Indicador
Fin	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO.
Resumen narrativo	Descripción del Indicador
Contribuir a la consolidación de Jalisco	El Índice de Competitividad Estatal (ICE) mide la capacidad de las entidades federativas para atraer y retener talento e inversiones. Un

como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de las ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	estado competitivo es aquel que consistentemente resulta atractivo para el talento y la inversión, lo que se traduce en mayor productividad y bienestar para sus habitantes. El ICE está compuesto por 89 indicadores, categorizados en 10 subíndices. Cada subíndice evalúa una dimensión distinta de la competitividad. 1. Sistema de derecho confiable y objetivo 2. Manejo sustentable del medio ambiente 3. Sociedad incluyente, preparada y sana 4. Sistema político estable y funcional 5. Gobiernos eficientes y eficaces 6. Mercado laboral 7. Economía estable 8. Sectores precursores 9. Aprovechamiento de las relaciones internacionales 10. Innovación en los sectores económicos Fórmula Fórmula: $IC = \sum_{(j=1)}^{10} a_j Z_{ij}$ Variable: IC_i = valor del índice de competitividad para una unidad geográfica i. j Medios de verificación En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio Meta y unidad de medida 5 - Posición
Nivel	Nombre del Indicador
Propósito	Instituciones, Centros de Investigación, Asociaciones, Sociedades y Personas físicas apoyados con proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación
Resumen narrativo	Descripción del Indicador
Impulsar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y	Este indicador se refiere al número de Instituciones, Centros de Investigación, Asociaciones, Sociedades y Personas Físicas cuyos proyectos de ciencia, tecnología e innovación han sido apoyados. Fórmula

gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas y en todas las regiones del estado; así como detonar la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable	Fórmula: $TPA = PF + PM$ Variable: TPA=Total de personas físicas y morales apoyadas con recursos para desarrollar Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, PF= Personas Físicas, PM= Personas Morales. Medios de verificación En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio Meta y unidad de medida 308 Instituciones
Nivel	Nombre del Indicador
Componente	Iniciativas y proyectos científicos y de innovación propuestos para apoyo
Resumen narrativo Iniciativas y proyectos científicos y de innovación propuestos para apoyo.	Descripción del Indicador Este indicador cuantifica las iniciativas y proyectos científicos y de innovación, que una vez evaluados en pertinencia y calidad son propuestos al Consejo Directivo del COECYTJAL y al Comité Técnico del FOCYTJAL para recibir el apoyo económico. Fórmula $[Iniciativas \text{ y proyectos de cti (Realizado)} / Iniciativas \text{ y proyectos de cti (Programado)}] * 100$ Medios de verificación Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL y del Comité Técnico del FOCYTJAL https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxgdYD6NzCM/edit#gid=0 Meta y unidad de medida

	693 Proyectos
Nivel	Nombre del Indicador
Actividad	Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación apoyados con proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
Resumen narrativo	Descripción del Indicador
Proyectos realizados en IDTI por instituciones de educación superior y centros de Investigación.	Este indicador cuantifica las instituciones que reciben apoyo económico del programa para llevar a cabo sus proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación
	Fórmula
	$[\text{Instituciones apoyadas con proyectos de IDTI (Realizado)} / \text{Instituciones apoyadas con proyectos de IDTI (Programado)}] * 100$
	Medios de verificación
	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL y del Comité Técnico del FOCYTJAL https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxqdYD6NzCM/edit#gid=0
	Meta y unidad de medida
	61 Instituciones
Nivel	Nombre del Indicador
Actividad	Empresas apoyadas con proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
Resumen narrativo	Descripción del Indicador
Proyectos realizados en IDTI por empresas.	Este indicador cuantifica las empresas que reciben apoyo económico del programa para llevar a cabo sus proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación
	Fórmula
	$[\text{Empresas apoyadas con proyectos de IDTI (Realizado)} / \text{Empresas apoyadas con proyectos de IDTI (Programado)}] * 100$

	Medios de verificación
	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL y del Comité Técnico del FOCYTJAL
	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxdYD6NzCM/edit#gid=0
	Meta y unidad de medida
	218 Empresas
Nivel	Nombre del Indicador
Componente	Fondos concurrentes a la inversión estatal en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
Resumen narrativo	Descripción del Indicador
Fondos concurrentes invertidos en el estado en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Este indicador reporta los fondos adicionales (a los fondos estatales) aplicados a los proyectos y actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación apoyados en Jalisco.
	Fórmula
	Metodología:
	Se consideran cada una de las aportaciones adicionales por los sectores de la academia, productivo y otros fondos de gobierno (estatales y federales), así como inversión adicional aportada por terceros (Ejemplo: Recursos aportados por las empresas por cada empleo generado)
	Fórmula:
	$FCICTI = A + SP + FF + FI$
	Variable:
	FCICTI=Fondos concurrentes invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación, A=Fondos provenientes de la academia invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación, SP=Fondos provenientes del sector productivo invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación, FF=Fondos Federales invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación, FI=Fondos Internacionales invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación
	Medios de verificación

	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL y del Comité Técnico del FOCYTJAL https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxdYD6NzCM/edit#gid=0
	Meta y unidad de medida
	200 Millones de pesos
Nivel	Nombre del Indicador
Actividad	Inversión del sector académico-científico destinado a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el Estado.
Resumen narrativo	Descripción del Indicador
Inversión de recursos económicos en el estado por parte del sector académico-científico destinados a IDTI	Este indicador reporta los fondos adicionales (a los fondos estatales) aplicados por el sector académico – científico a los proyectos y actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación apoyados en Jalisco.
	Fórmula
	Metodología: Se consideran cada una de las aportaciones adicionales por los sectores de la academia, productivo y otros fondos de gobierno (estatales y federales), así como inversión adicional aportada por terceros (Ejemplo: Recursos aportados por las empresas por cada empleo generado)
	Fórmula: $FCICTI=A+SP+FF+FI$
	Variable: FCICTI=Fondos concurrentes invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación, A=Fondos provenientes de la academia invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación, SP=Fondos provenientes del sector productivo invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación, FF=Fondos Federales invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación, FI=Fondos Internacionales invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación
	Medios de verificación

	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL y del Comité Técnico del FOCYTJAL https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-zniQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxgdYD6NzCM/edit#gid=0
	Meta y unidad de medida
	20 Millones de pesos
Nivel	Nombre del Indicador
Actividad	Inversión del sector privado destinados a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el Estado.
Resumen narrativo	Descripción del Indicador
Inversión de recursos económicos en el estado por parte del sector privado destinados a IDTI	Este indicador reporta los fondos adicionales (a los fondos estatales) aplicados por el sector privado a los proyectos y actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación apoyados en Jalisco.
	Fórmula
	Metodología: Se consideran cada una de las aportaciones adicionales por los sectores de la academia, productivo y otros fondos de gobierno (estatales y federales), así como inversión adicional aportada por terceros (Ejemplo: Recursos aportados por las empresas por cada empleo generado)
	Fórmula: $FCICTI=A+SP+FF+FI$
	Variable: FCICTI=Fondos concurrentes invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación, A=Fondos provenientes de la academia invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación, SP=Fondos provenientes del sector productivo invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación, FF=Fondos Federales invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación, FI=Fondos Internacionales invertidos en Ciencia, Tecnología e Innovación
	Medios de verificación

	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL y del Comité Técnico del FOCYTJAL https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-zniQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxdYD6NzCM/edit#gid=0
	Meta y unidad de medida
	180 Millones de pesos
Nivel	Nombre del Indicador
Componente	Personas asistentes a eventos de ciencia, tecnología e innovación
Resumen narrativo	Descripción del Indicador
Personas asistentes a eventos de ciencia, tecnología e innovación atendidas	El indicador cuantifica la cantidad de personas que el apoyo económico del Programa, les permite asistir a los eventos de ciencia, tecnología e innovación, fomentando así, la difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura de la innovación
	Fórmula
	Sumatoria de personas que fueron atendidas y/o asistieron a los eventos, coloquios, proyectos, conferencias, ferias, etcétera, apoyados para la difusión y la divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación en los 125 municipios de Jalisco. [Personas asistentes a eventos de CTI (realizado) / Personas asistentes a eventos de CTI (programado)]*100
	Medios de verificación
	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL y del Comité Técnico del FOCYTJAL https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-zniQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxdYD6NzCM/edit#gid=0
	Meta y unidad de medida
	122,000 Personas
Nivel	Nombre del Indicador
Actividad	Eventos de ciencia, tecnología e innovación realizados en el Estado de Jalisco.
Resumen narrativo	Descripción del Indicador

Difusión y divulgación de la CTI a través Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Empresas en el Estado	El indicador cuantifica la cantidad de eventos de ciencia, tecnología e innovación que reciben el apoyo económico del Programa para su realización fomentando así, la difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura de la innovación.
	Fórmula
	Metodología: Se calcula sumando el número de proyectos apoyados para la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, la investigación básica, así como las propuestas ganadoras al Premio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
	Fórmula: $PDDCyT = PDD + PPCTI$
	Variable: PDDCyT=Cantidad de proyectos de Difusión y Divulgación de Ciencia y Tecnología apoyados, PDD=Cantidad de proyectos de Difusión y Divulgación apoyados, PPCTI=Propuestas ganadoras en el Premio CTI
	Medios de verificación
	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL y del Comité Técnico del FOCYTJAL https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-zniQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxdYD6NzCM/edit#gid=0
	Meta y unidad de medida
	35 Eventos
Nivel	Nombre del Indicador
Actividad	Municipios beneficiados con eventos de ciencia, tecnología e innovación
Resumen narrativo	Descripción del Indicador
Difusión y divulgación de la CTI a través de eventos en las diferentes regiones del estado	El indicador cuantifica la cantidad de municipios beneficiados con eventos de ciencia, tecnología e innovación realizados mediante apoyo del Programa; fomentando así, la difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura de la innovación.

	Fórmula
	Metodología: Se calcula sumando el número de municipios apoyados con eventos de difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, así como la investigación básica. Fórmula: [Municipios beneficiados con eventos de CTI (Realizado) / Municipios beneficiados en eventos de CTI (Programado)] *100
	Medios de verificación
	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL y del Comité Técnico del FOCYTJAL https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-zniQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxqdYD6NzCM/edit#gid=0
	Meta y unidad de medida
	40 Municipio
Nivel	Nombre del Indicador
Componente	Formación de recursos humanos altamente especializados en ciencia, tecnología e innovación
Resumen narrativo	Descripción del Indicador
Formación de recursos humanos altamente especializados en ciencia, tecnología e innovación generada	El indicador cuantifica la cantidad de personas que mediante el apoyo del Programa acceden a capacitación especializada y de alto impacto.
	Fórmula
	[Formación de recursos humanos altamente especializados en ciencia, tecnología e innovación (Realizado) / Formación de recursos humanos altamente especializados en ciencia, tecnología e innovación (programado)]*100
	Medios de verificación
	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL y del Comité Técnico del FOCYTJAL

	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxdYD6NzCM/edit#gid=0
	Meta y unidad de medida
	170 Personas
Nivel	Nombre del Indicador
Actividad	Empleos especializados en ciencia, tecnología e innovación generados a través de los proyectos apoyados por el COECyTJAL
Resumen narrativo	Descripción del Indicador
Generación de empleos altamente especializados en CTI en los sectores estratégicos del estado, por parte del sector privado	El indicador cuantifica la cantidad de empleos especializados y de alto impacto que se generan a través de los proyectos que reciben apoyo del Programa.
	Fórmula
	[Empleos especializados en ciencia, tecnología e innovación (Realizado) / Empleos especializados en ciencia, tecnología e innovación (Programado)] * 100
	Medios de verificación
	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECyTJAL y del Comité Técnico del FOCyTJAL
	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxdYD6NzCM/edit#gid=0
	Meta y unidad de medida
	100 empleos
Nivel	Nombre del Indicador
Actividad	Personas capacitadas en ciencia, tecnología e innovación generadas a través de los proyectos apoyados por el COECyTJAL.
Resumen narrativo	Descripción del Indicador
Generación de personas capacitadas en alta	El indicador cuantifica la cantidad de personas capacitadas en alta tecnología y de alto impacto que se generan a través de los proyectos que reciben apoyo del Programa.

tecnología de los sectores estratégicos del estado.	Fórmula
	$\left[\frac{\text{Personas capacitadas en ciencia, tecnología e innovación (Realizado)}}{\text{Personas capacitadas en ciencia, tecnología e innovación (Programado)}} \right] * 100$
	Medios de verificación
	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL y del Comité Técnico del FOCYTJAL https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxdYD6NzCM/edit#gid=0
	Meta y unidad de medida
	30 Personas
Nivel	Nombre del Indicador
Actividad	Personas certificadas en ciencia, tecnología e innovación generadas a través de los proyectos apoyados por el COECYTJAL.
Resumen narrativo	Descripción del Indicador
Generación de personas certificadas en alta tecnología de los sectores estratégicos del estado	El indicador cuantifica la cantidad de personas que certifican sus conocimientos y capacidades en alta tecnología y de alto impacto adquiridos mediante los proyectos que reciben apoyo del Programa.
	Fórmula
	$\left[\frac{\text{Personas certificadas en ciencia, tecnología e innovación (Realizado)}}{\text{Personas certificadas en ciencia, tecnología e innovación (Programado)}} \right] * 100$
	Medios de verificación
	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL y del Comité Técnico del FOCYTJAL https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxdYD6NzCM/edit#gid=0
	Meta y unidad de medida
	40 Personas

43.- Monitoreo y seguimiento.

Si durante el ejercicio fiscal o durante la vigencia de las Reglas de Operación, el cumplimiento de las metas de los indicadores pudiera verse afectado por alguno de los siguientes factores: modificaciones presupuestales determinadas por el contexto económico, variación en las políticas públicas dirigidas al sector de innovación, ciencia y tecnología o, actualización de los planes institucionales; se informará al Consejo Directivo del COECYTJAL y se harán las gestiones requeridas ante las Secretarías de la Hacienda Pública de Jalisco y de Planeación y Participación Ciudadana para realizar las adecuaciones programáticas presupuestarias a fin de alcanzar mejores resultados mediante las actividades institucionales de gestión, administración y operación de los recursos contenidos en el presupuesto de egresos y los programas presupuestarios correspondientes.

El avance en su cumplimiento puede ser consultado en la siguiente página:
<http://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Adicionalmente, el Consejo Directivo podrá requerir el establecimiento y seguimiento de indicadores complementarios. El Consejo es informado mensualmente de los avances de cumplimiento.

Como otro mecanismo de seguimiento a los avances, el COECYTJAL informa en el MIDE (Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco) el cual es una estrategia del Gobierno del Estado que coordina la definición y el seguimiento dinámico y periódico de los indicadores y metas vinculadas al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco (PED) vigente. En la estrategia participan 30 dependencias y entidades del ejecutivo estatal, con base en la implementación de prácticas de gobierno abierto.

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dimension=6&tema=25&palabraClave=>

44.- Evaluación.

Con la información que los Beneficiarios entreguen sobre los avances y la conclusión de los proyectos apoyados, el Consejo Directivo del COECYTJAL evaluará internamente el impacto y los beneficios del programa. Es relevante distinguir entre el impacto esperado y el concretado, ya que el primero se determina en función de las Solicitudes de Apoyo aprobadas y el concretado se calcula cuando los proyectos son ejecutados y se cuenta con los reportes finales correspondientes.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación al programa que considere que:

1. Se definirá en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2019 del Gobierno del Estado de Jalisco.
2. Las actividades de evaluaciones externas que se realicen serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, en colaboración con la Dirección Adjunta y la Dirección de Gestión de Proyectos del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.
3. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2019 serán aplicables al programa público que se refieren a estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la dependencia por la Dirección Adjunta el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

45.- Transparencia y difusión.

45.1.- Transparencia.

La información que COECYTJAL reciba con motivo de la participación de las diversas personas morales y/o físicas que desean participar en los diversos fondos y/o programas de apoyo de COECYTJAL, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, por lo que, solo se considerará información confidencial o reservada la determinada por los cuerpos normativos antes citados, y se atenderá conforme a lo señalado por las leyes en mención.

La recepción de las solicitudes de información estará a cargo de la Unidad de Transparencia y podrán presentarse de manera electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Sistema Infomex Jalisco), o por correo electrónico a transparencia@coecytjal.org.mx o de manera personal en el domicilio de la Unidad de Transparencia.

45.2.- Tratamiento de datos personales y Aviso de Privacidad.

El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL) de conformidad con el artículo 24, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, los artículos 20, 23.1, fracción II y 25 fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 2, fracción III, 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el Décimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados, **cuenta con un Aviso de Privacidad, por medio del cual se da a conocer la función, utilización, procesos, modificaciones y transferencias de que sean objeto los datos personales recabados y en posesión de esta dependencia, la cual es la responsable del uso y protección de los mismos**; está a disposición en el siguiente vínculo:

<http://www.coecytjal.org.mx/nuevaweb/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20DEL%20COECYTJAL.pdf>

45.3.- Difusión.

El Programa contenido en las presentes reglas, se encuentra inscrito en el Sistema de Monitoreo de Programas Públicos del Gobierno del Estado de Jalisco el cual tiene la finalidad de *conformar una plataforma única que permita coordinar, garantizar y facilitar el acceso público permanente, a la consulta y obtención de información de los programas públicos, que son operados por las entidades y dependencias del Gobierno de Jalisco que inciden positivamente en el bienestar de las personas.*

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

El programa y sus convocatorias y resultados se dan a conocer a la ciudadanía, principalmente en la página Web del COECYTJAL <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/inicio>

De manera adicional, durante el año se llevan a cabo sesiones informativas en las cuales se informa a los interesados en conocer y participar en las convocatorias que el programa ofrece en sus diversas modalidades. La consulta del calendario de las sesiones informativas y el registro para asistir a las mismas, se realiza en línea: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/sesiones>

Para obtener información o atención a sus inquietudes sobre el Programa, el interesado puede dirigirse a:

- Dirección de Gestión de Proyectos, ubicada en la Planta baja, edificio MIND, Avenida Faro 2350, Verde Valle, C.P. 44550 Guadalajara, Jal., México. Teléfono: 36782000 Ext. 52303, 52269, 52253 y 55162.
- Dirección Adjunta, ubicada en Avenida. Adolfo López Mateos Sur 2077, Jardines Plaza del Sol, 44510 Zapopan, Jal., México. Teléfono (33) 3030-7379 Ext. 7362

46.- Padrón de beneficiarios.

Los beneficiarios de los apoyos de los programas, se pueden consultar en la página oficial del COECYTJAL, en el apartado de Resultados de Convocatorias en el siguiente vínculo:

<http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/inicio>

- Una vez que se ingresa a la página del COECYTJAL, colocar el cursor sobre la pestaña de *Convocatorias*;
- Seleccione la opción *Cerradas*
- Deberá dar clic en la pestaña **RESULTADOS**
- Seleccionar y dar clic a la convocatoria sobre la cual se quiere conocer la lista de personas que resultó beneficiada. Se desplegará el comunicado en el cual se notifica los datos de los proyectos que resultaron seleccionados para recibir el apoyo económico (Clave – Nombre del Proyecto – Nombre del Beneficiario - Monto de apoyo).

El interesado en conocer los nombres de los beneficiarios podrá consultar por convocatoria y año el nombre de los beneficiarios del programa. El resultado de la convocatoria se publica el mismo día en que el Consejo directivo del COECYTJAL aprueba los proyectos. Las sesiones de Consejo Directivo se realizan mensualmente. Por lo tanto, con esa periodicidad, se actualiza la información de los beneficiarios que reciben apoyo del Programa.

47.- Contraloría y rendición de cuentas.

Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación de los Programas pueden presentarse personalmente o por escrito en las oficinas del COECYTJAL con atención al Comisario Público Propietario; vía telefónica (33) 35856599, (33) 35856601 y (33)35859007 o al correo electrónico elvia.dominquez@coecytjal.org.mx

El Comisario Público Propietario atenderá las quejas y denuncias de acuerdo con la normatividad aplicable y en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso; y, en consecuencia, desplegará las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los posibles beneficiarios del Programa y la ciudadanía en general.

Contraloría Social.

El Programa no contribuye a los Derechos Sociales, establecidos por el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Jalisco, por lo tanto, no tiene la obligatoriedad en la conformación del mecanismo de contraloría social, establecida en el Artículo 52 de la citada Ley de Desarrollo.

48.- Autorización, publicación y vigencia.

I.- Las presentes Reglas de Operación, son aprobadas a través de Acuerdo tomado por el por el Consejo Directivo del COECYTJAL, mismas que se turnan para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

II.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

III.- Mientras que las presentes Reglas de Operación no se sustituyan, seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes. Con las adecuaciones pertinentes a la suficiencia presupuestal autorizada por el Consejo Técnico del FOCYTJAL.

IV.- **Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**

ANEXOS.

Las versiones electrónicas de los anexos pueden ser descargadas (seleccionando la convocatoria correspondiente a la modalidad para la cual se solicita el apoyo) en el siguiente vínculo:

<http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/ConvocatoriasAbiertas>

ANEXO A.- INFORME FINANCIERO FINAL.

ANEXO B.- INFORME FINANCIERO PARCIAL.

ANEXO C.- CARTA DE APOYO A ESTUDIANTES.

ANEXO D.- CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES.

ANEXO E.- MANUAL DE VIÁTICOS.

ANEXO F.- INFORME DE VIAJE.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

90

ANEXO A

Informe Financiero Final

Clave:

Nombre del proyecto:

Beneficiario:

Programa:

Fecha de inicio de
ejecución del gasto:

Fecha de término de la
ejecución de gastos
(incluidas prórrogas)

Fecha de elaboración
del informe:

Concentrado Recurso aportado por el COECYTJAL					
Conceptos		Autorizado		Ejercido	
Identificación del Concepto	Concepto de apoyo	Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.)	Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)	Monto ejercido (en pesos M.N.)	Porcentaje total ejercido (en %)
1	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
2	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
3	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
4	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
5	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
6	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
7	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
8	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
9	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
10	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
Total		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

91

Informe Financiero Final

Clave: _____

Nombre del proyecto: _____

Beneficiario: _____

Programa: _____

Fecha de inicio de ejecución del gasto: _____ Fecha de término de la ejecución de gastos (incluidas prórrogas): _____ Fecha de elaboración del informe: _____

Concentrado Recurso aportación CONCURRENTE					
Conceptos		Autorizado		Ejercido	
Identificación del Concepto	Concepto de apoyo	Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.)	Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)	Monto ejercido (en pesos M.N.)	Porcentaje total ejercido (en %)
1	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
2	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
3	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
4	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
5	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
6	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
7	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
8	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
9	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
10	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
Total		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

92

Informe Financiero Final

Clave del proyecto: _____

Ejercido aportación COEYJAL: \$0.00

Ejercido aportación CONCURRENTE: \$0.00

Desglose de gastos (moneda nacional)											
Cvo.	Fecha de emisión	Concepto de apoyo	RFC	No. de Factura	Aportación Coezytal (en pesos M.N.)	Aportación Concurrente (en pesos M.N.)	Total de la Factura	# Comprobante de Pago	Importe comprobante de Pago	Fecha de pago (día/mes/año)	No. Cuenta Bancaria del pago
1					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
2					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
3					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
4					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
5					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
6					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
7					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
8					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
9					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
10					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
11					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
12					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
13					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
14					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
15					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
16					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
17					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
18					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
19					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
20					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del

Nombre completo y Firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

93

Informe Financiero Final

Clave del proyecto: _____

Ejercido aportación COECYTJAL (en pesos M.N.): \$0.00

Ejercido aportación CONCURRENTE (en pesos M.N.): \$0.00

Desglose de gastos (moneda extranjera)														
Cvo.	Fecha de emisión	Concepto de apoyo	No. de comprobante	RFC	Moneda	Monto total del comprobante	Tipo de cambio	Aportación Coecytjal (en pesos M.N.)	Aportación Concurrente (en pesos M.N.)	Total de la Factura	# Comprobante de Pago	Importe comprobante de Pago	Fecha de pago (día/mes/año)	No. Cuenta Bancaria del pago
1						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
2						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
3						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
4						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
5						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
6						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
7						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
8						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
9						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
10						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
11						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
12						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
13						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
14						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
15						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
16						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
17						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
18						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
19						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
20						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y Firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

94

ANEXO B

Informe Financiero Parcial

Clave: _____ No. Parcial: _____

Nombre del proyecto: _____

Beneficiario: _____

Programa: _____

Fecha de inicio de ejecución del gasto: _____ Fecha límite para la entrega del informe parcial: _____ Fecha de elaboración del informe: _____

Concentrado Recurso aportado por el COECYT JAL					
Conceptos		Autorizado		Ejercido	
Identificación del Concepto	Concepto de apoyo	Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.)	Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)	Monto ejercido (en pesos M.N.)	Porcentaje total ejercido (en %)
1	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
2	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
3	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
4	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
5	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
6	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
7	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
8	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
9	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
10	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
Total		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

Informe Financiero Parcial

Clave: _____ No. Parcial: _____

Nombre del proyecto: _____

Beneficiario: _____

Programa: _____

Fecha de inicio de ejecución del gasto: _____ Fecha de término para la entrega del informe parcial: _____ Fecha de elaboración del informe: _____

Concentrado Recurso aportación CONCURRENTE					
Conceptos		Autorizado		Ejercido	
Identificación del Concepto	Concepto de apoyo	Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.)	Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)	Monto ejercido (en pesos M.N.)	Porcentaje total ejercido (en %)
1	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
2	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
3	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
4	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
5	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
6	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
7	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
8	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
9	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
10	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
Total		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

95

Informe Financiero Parcial

Clave del proyecto: _____ Ejercido aportación COECYTJAL: \$0.00 Ejercido aportación CONCURRENTE: \$0.00

Desglose de gastos (moneda nacional)											
Cvo.	Fecha de emisión	Concepto de apoyo	RFC	No. de Factura	Aportación Coecytjal (en pesos M.N.)	Aportación Concurrente (en pesos M.N.)	Total de la Factura	# Comprobante de Pago	Importe comprobante de Pago	Fecha de pago (día/mes/año)	No. Cuenta Bancaria del pago
1					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
2					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
3					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
4					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
5					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
6					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
7					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
8					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
9					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
10					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
11					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
12					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
13					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
14					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
15					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
16					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
17					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
18					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
19					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
20					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la

Nombre completo y Firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

Informe Financiero Parcial

Clave del proyecto: _____ Ejercido aportación COECYTJAL (en pesos M.N.): \$0.00 Ejercido aportación CONCURRENTE (en pesos M.N.): \$0.00

Desglose de gastos (moneda extranjera)														
Cvo.	Fecha de emisión	Concepto de apoyo	No. de comprobante	RFC	Moneda	Monto total del comprobante	Tipo de cambio	Aportación Coecytjal (en pesos M.N.)	Aportación Concurrente (en pesos M.N.)	Total de la Factura	# Comprobante de Pago	Importe comprobante de Pago	Fecha de pago (día/mes/año)	No. Cuenta Bancaria del pago
1						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
2						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
3						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
4						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
5						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
6						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
7						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
8						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
9						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
10						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
11						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
12						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
13						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
14						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
15						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
16						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
17						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
18						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
19						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
20						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y Firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

ANEXO C

Carta de Apoyo a Estudiantes

<<Municipio>>, Jalisco; <<día>> de <<mes>> de <<año>>

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco
Presente:

A través de la presente, bajo protesta de decir verdad, hago constar el apoyo económico recibido por mi participación en el proyecto, cuyos datos son los siguientes:

Clave del proyecto:	
Nombre del proyecto:	
Nombre del alumno:	
Semestre:	
Licenciatura / Maestría:	
Institución (universidad):	
Teléfono y correo electrónico del alumno de contacto:	
Fecha de inicio y fecha de término de la participación del estudiante	
Actividades realizadas:	
Monto económico recibido (en pesos M. N.):	

Se anexa a la presente, la siguiente documentación:

1. Copia de credencial de estudiante
2. Copia original del Kardex sellada por la institución
3. Copia de identificación oficial

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

Atentamente,

Nombre completo y firma autógrafa del alumno participante

ANEXO D

ANEXO D - CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES													
Concepto de apoyo	Almuerzo	Expendio por transporte	No. de viajes	Importe en \$ (M.D.)	Importe en M.D. (\$)	Tasa de cambio	Tasa de cambio	TVA	Neto a pagar	Total	Por pagar	Por pagar a proveedores	Por pagar
									\$ -	\$ -			
									\$ -	\$ -			
									\$ -	\$ -			
									\$ -	\$ -			
									\$ -	\$ -			
									\$ -	\$ -			

ANEXO E

ANEXO E

Manual de Viáticos

1. Objeto del presente manual

El presente manual tiene por objeto regular el ejercicio y comprobación de gasto perteneciente al concepto de "Pasajes y Viáticos" (concepto junto o separado), para aplicación de recurso económico de proyectos apoyados a través del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

2. Comisión

La comisión es el encargo de carácter temporal y/o extraordinario, otorgado a los participantes del proyecto, para realizar una actividad o prestar un servicio, relacionado directamente a actividades técnicas del proyecto apoyado, en lugar distinto al de su lugar de adscripción. Las comisiones pueden ser:

- a) Al interior del estado de Jalisco
- b) Al interior de la República Mexicana
- c) Al Extranjero

3. Ejercicio del gasto y tabulador

El gasto que se realice en cumplimiento de la comisión encomendada, estará compuesto principalmente por tres aspectos: alimentación, hospedaje y transportación.

Los gastos de alimentación, hospedaje, y transporte interno, se sujetarán a los siguientes tabuladores de viáticos, donde los montos contemplados para el interior de la República Mexicana y el Estado de Jalisco, en pesos mexicanos, y para el extranjero en dólares de los Estados Unidos de América.

Destino	Concepto	Máximo por persona
Interior del Estado de Jalisco (fuera de la zona metropolitana)	Desayuno	\$109.00 M.N.
	Comida	\$196.00 M.N.
	Cena	\$109.00 M.N.
	Hospedaje	\$700.00 M.N.
	Transporte interno	\$300.00 M.N.
Interior de la República Mexicana (incluye Zona Metropolitana de Guadalajara)	Desayuno	\$170.00 M.N.
	Comida	\$250.00 M.N.
	Cena	\$170.00 M.N.
	Hospedaje	\$1,500.00 M.N.
	Transporte interno	\$400.00 M.N.
Resto de América	Desayuno	\$25.00 USD
	Comida	\$45.00 USD
	Cena	\$57.00 USD
	Hospedaje	\$282.00 USD
	Transporte interno	\$60.00 USD
Europa, Asia, África y Oceanía	Desayuno	\$30.00 USD

	Comida	\$50.00 USD
	Cena	\$63.00 USD
	Hospedaje	\$312.00 USD
	Transporte interno	\$70.00 USD

4. Pasajes

4.1. En la compra de boletos de avión, el comprobante fiscal deberá ser expedido únicamente por la aerolínea o en su caso, la agencia de viajes que prestó el servicio; anexo a la comprobación se debe presentar copia de cada uno de los pases de abordar perteneciente a cada comprobante fiscal. Los cargos por concepto de expedición de boleto de avión, asignación de asiento, equipaje extra, comisiones, cancelación de vuelo, prioridad de abordaje, cambio de vuelo y demás cargos extra, no serán considerados como parte de la comprobación del proyecto.

Los boletos de avión adquiridos a través de este concepto, deberán ser de clase turista, por lo que será rechazada la comprobación de boletos de avión de clase ejecutiva, y/o primera clase.

4.2. Boletos de autobús:

Comprobación el comprobante fiscal deberá ser expedido únicamente por la empresa de autobuses, anexo a la comprobación, deberá presentarse, copia del boleto del autobús.

4.3. Viajes en vehículo propio

Siempre y cuando se encuentre contemplado en el Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento del Apoyo, se podrá cubrir gastos de combustible y pago de casetas de peaje.

El combustible se calculará considerando el precio vigente del propio combustible, los kilómetros recorridos y el cilindraje del vehículo, conforme a lo siguiente:

Cilindros del vehículo	Kilómetros por litro
4	9.5
5	6.5
8	5

5. Consideraciones Generales:

- a) Solo se podrán asignar comisiones para el desempeño de las actividades que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto apoyados.
- b) Al determinar el número de días de la comisión, se deberá apegar al itinerario oficial del evento al que acuda, en apego a los criterios de austeridad y racionalidad.
- c) No se aprobará comprobación de aquellas comisiones que tiendan a realizar tareas o funciones que no sean técnicamente justificadas para la ejecución y resultados del proyecto.

- d) No se aprobará comprobación de aquellas comisiones cuando por cualquier motivo la estancia del comisionado se extienda más allá del día y hora de la duración de la comisión.
- e) La comprobación de gastos que exceda del tabulador establecido en el presente manual, será rechazada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, y no se contabilizará en la comprobación de gastos del proyecto.
- f) No se aprobará comprobación de aquellas comisiones que detonen actividades personales del comisionado.
- g) Los viáticos y/o pasajes deben asignarse y destinarse únicamente cuando la comisión se desempeñe por un periodo mayor a 8 horas, y/o cuando, el traslado exceda los 50 kilómetros del lugar de adscripción.
- h) Todos los gastos destinados para los conceptos de Viáticos y/o pasajes, deberán ser comprobados a través de documento expedido por el proveedor del servicio. Los comprobantes fiscales de viáticos y pasajes deberán ser emitidos directamente por el proveedor del servicio.
- i) Solo se tomarán en cuenta gastos por concepto de transporte como boleto de avión, boleto de avión, servicio de transporte local como servicio de taxi, metro, y otras, cualquier otra modalidad de transporte público oficial, así como los gastos de hospedaje en hotel, gastos de alimentos como desayuno, comida y/o cena, según corresponda.
- j) El hospedaje solo podrá realizarse a través de un hotel, y el comprobante fiscal del mismo, deberá emitirlo directamente el prestador del servicio, el cual debe contener el nombre completo del huésped, así como la fecha de ingreso y salida del mismo.
- k) La comprobación del servicio de hospedaje y/o alimentos, según corresponda. Será rechazada la comprobación de gastos de servicios extra como por ejemplo: propinas, servicios de lavandería y/o tintorería, servicio de internet, llamadas telefónicas, servicio al cuarto, servicios de spa, adquisición de productos de uso personal e higiene, bebidas alcohólicas, entre otros.
- l) En los casos en los que se requiera adquirir boletos de primera clase, y/o excederse de los límites de recurso establecido en el tabulador del presente manual, debido a que, quien participará en el proyecto, es un conferencista de talla y reconocimiento internacional y se requiere trasladarlo a Jalisco, previo a la reserva, el beneficiario podrá solicitar al COECYTJAL la autorización de la adquisición de dichos pasajes y proyección de gastos, justificando dicha solicitud. La Dirección de Seguimiento de proyectos analizará dicha solicitud, y en su caso, será aprobada por el Director General del COECYTJAL, de lo contrario, será rechazada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL.
- m) Cada uno de los comisionados deberá llenar el ANEXO F correspondiente al informe del viaje, mismo que deberá ser entregado al COECYTJAL en original con firma impresa del comisionado, los responsables técnicos y administrativo. Anexando fotografías y/o copia de reconocimiento, certificado de capacitación, como evidencia del viaje objeto de la comisión. Dicho informe deberá anexarse al informe técnico final del proyecto apoyado a través del COECYTJAL, y será objeto de revisión y evaluación por parte de la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL.

ANEXO F

Informe de viaje

(Personas que ejercieron recurso para viáticos)

Clave de Proyecto:		Fecha de elaboración	
Nombre del Proyecto:			
Beneficiario del proyecto			
Nombre de la persona comisionada			
Teléfono			
Correo electrónico			

Datos generales del viaje

Objetivo del viaje			
Destino			
Fecha de salida		Fecha de regreso	

Itinerario del viaje (actividades derivadas del viaje, incluyendo traslados)

Fecha	Hora inicio	Actividad	Hora final	Evidencia

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

102

Resultados del viaje

Resultados del Viaje	
Conclusiones	
Meta alcanzada directamente relacionada con el proyecto	

Gastos derivados del viaje que se integran a la comprobación de gastos del proyecto.

Tipo de transporte del lugar de adscripción (avión, autobús, carro privado)	Gasto total del traslado (lugar de adscripción – destino – lugar de adscripción)	Gasto total del transporte interno (pesos M.N.)	Gasto total de hotel (pesos M.N.)	Gasto total de alimentos (pesos M.N.)	Gasto total del viaje

Desglose de gastos:

Fecha de expedición	Número de comprobante	Descripción del comprobante	R.F.C. emisor	Aportación COECYTJAL (pesos M.N.)	Aportación Concurrente (pesos M.N.)	Monto total del Comprobante (pesos M.N.)

Persona comisionada

Nombre completo y firma

Autorizó

Responsable Técnico del Proyecto

Responsable Administrativo del Proyecto

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 30. SECCIÓN XIX

TOMO CCCXCVII

REGLAS de Operación del Programa Apoyo a la
Ciencia, Tecnología e Innovación, ejercicio 2020.

Pág. 3



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO